



Rama Legislativa del Poder Público
Comisión Séptima Constitucional Permanente
Sesión Ordinaria miércoles 2 de abril de 2025

ACTA No. 25

En la ciudad de Bogotá D.C., siendo las 10:08 horas del día miércoles 2 de abril de 2025, se reunieron en el recinto de sesiones de la Comisión Séptima Constitucional Permanente los H. Representantes miembros de la misma, presidiendo el H. Representante Gerardo Yepes Caro y el H. Representante Juan Camilo Londoño Barrera.

El presidente. Secretario, por favor, llamar a lista para verificar el quórum.

El secretario. Buenos días. Con gusto presidente, procedemos a hacer llamado lista para verificación del quórum, siendo las 10:08 de la mañana.

I.

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH
ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO
ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN
CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA
CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID
CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE
CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO
ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ
FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO
GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ
LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO
LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA
LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA
MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO
PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH
QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER
ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO
SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL
VARGAS SOLER JUAN CARLOS
VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA
YEPES CARO GERARDO

El presidente. Informe ¿Cuántos Representantes se encuentran en la sesión?

El secretario. Presidente, una vez llamado a lista, hacen presencia en este momento en el recinto, incluyendo a la Representante Alexandra Vásquez que acaba de ingresar, 12 representantes, por lo cual contamos con quórum para decidir e iniciar esta sesión.

El presidente. Ábrase la sesión. Proceda señor secretario a dar lectura al orden del día.

El secretario. Con gusto presidente. Orden del día para hoy 2 de abril de 2025.

**RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO
CÁMARA DE REPRESENTANTES
LEGISLATURA 2024 - 2025**

**Del 20 de julio de 2024 al 20 de junio de
2025**

(Segundo Periodo de Sesiones. del 16 de febrero de 2025 al 20 de junio de 2025)

Artículo 138 Constitución Política, artículos 78 y 79 Ley 5ª de 1992

Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo 02 de 2023

COMISIÓN VII CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ORDEN DEL DÍA

Fecha. abril 2 de 2025

Hora. 10:08 Horas

Lugar. Salón Juan Luis Londoño de la Cuesta

I.

LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II.

ANUNCIO DE PROYECTOS

III.

LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES

IV.

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA

V.

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY

- 1. Proyecto de Ley No. 343 de 2024 Cámara “Por medio del cual se establecen beneficios pensionales para quienes ejercen rol del cuidado, se adoptan medidas en situaciones de divorcio o separaciones de hecho y se dictan otras disposiciones”.**

Autores. HH. RR. CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, PIEDAD CORREAL RUBIANO, ADRIANA CAROLINA ARBELÁEZ GIRALDO, JOSÉ OCTAVIO CARDONA LEÓN, RUTH AMELIA CAYCEDO ROSERO, OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, OLGA LUCIA VELÁSQUEZ NIETO, DANIEL CARVALHO MEJÍA, CRISTIAN DANILO AVENDAÑO FINO, CAROLINA GIRALDO BOTERO, JULIA MIRANDA LONDOÑO, ANA PAOLA GARCÍA SOTO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, JUAN SEBASTIÁN GÓMEZ GONZÁLES, ÁLVARO LEONEL RUEDA CABALLERO, ELKIN RODOLFO OSPINA OSPINA, ALEJANDRO GARCÍA RÍOS, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO, WILLIAM FERNEY, ALJURE MARTÍNEZ, FLORA PERDOMO ANDRADE, DUVALIER SÁNCHEZ ARANGO, JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA, YENICA SUGEIN ACOSTA INFANTE, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL, ERICK ADRIÁN VELASCO BURBANO, MARY ANNE ANDREA PERDOMO, GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS y

los HH. SS. ARIEL FERNANDO AVÍLA MARTÍNEZ, ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, JONATHAN FERNEY PULIDO HERNÁNDEZ, NORMA HURTADO SÁNCHEZ, GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ, ALEJANDRO ALBERTO VEGA PÉREZ.

Radicado. septiembre 25 de 2024

Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1654 de 2024

Radicado en Comisión. octubre 9 de 2024

Ponentes Primer Debate. MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, HECTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO (Coordinadores ponentes). Designados el 23 de octubre de 2024.

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 2093 de 2024 (nov.27-24)

Último anuncio. abril 1 de 2025.

2. **Proyecto de Ley No. 204 de 2024 Cámara “Por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones”.**

Autores. HH. RR. PEDRO JOSÉ SÚAREZ VACCA, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, FLORA PERDOMO ANDRADE, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, JORGE ANDRÉS CANCELMANCE LÓPEZ, GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN y los HH. SS. YULY ESMERALDA HERNÁNDEZ SILVA, SANDRA RAMÍREZ LOBO, OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA.

Radicado. agosto 14 de 2024

Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1186 de 2024

Radicado en Comisión. agosto 30 de 2024

Ponentes Primer Debate. MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS (Coordinadora ponente), GERMAN JOSE GOMEZ LOPEZ. Designados el 18 de septiembre de 2024.

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 1995 de 2024 (nov.18-24)

Último anuncio. abril 1 de 2025.

3. **Proyecto de Ley No. 193 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se establece la capacitación obligatoria en violencias contra las mujeres y enfoque de género a los servidores públicos, particulares que desempeñen funciones públicas y contratistas de entidades públicas involucrados en la prevención y atención de estas violencias – Ley atención sin re victimización”.**

Autores. HH. RR. JUAN CARLOS WILLS OSPINA, CATHERINE JUVINAO CLAVIJO, LEONARDO DE JESÚS GALLEGO ARROYAVE, JAMES HERMENEGILDO MOSQUERA TORRES, ARMANDO ANTONIO ZABARAÍN DE ARCE, LUIS DAVID SÚAREZ CHADID, TERESA DE JESÚS ENRÍQUEZ ROSERO, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO, CÉSAR CRISTIAN GÓMEZ CASTRO, PEDRO JOSÉ SÚAREZ VACCA, CARLOS FELIPE QUINTERO OVALLE,

EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE, ANÍBAL GUSTAVO HOYOS FRANCO, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, LUIS EDUARDO DÍAZ MATEUS, JORGE ALBERTO CERCHIARO FIGUEROA, OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, JOSÉ ALEJANDRO MARTÍNEZ SÁNCHEZ, FLORA PERDOMO ANDRADE, JULIANA ARAY FRANCO, ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS, CAROLINA GIRALDO BOTERO, JUAN CARLOS LOZADA VARGAS, LUVI KATHERINE MIRANDA PEÑA, PIEDAD CORREAL RUBIANO, JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, ÁLVARO LEONEL RUEDA CABALLERO y los HH. SS. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARÁN, GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO.

Radicado. agosto 14 de 2024

Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1185 de 2024

- Radicado en Comisión.** septiembre 27 de 2024
Ponentes Primer Debate. LEIDER ALEXANDRA VASQUEZ OCHOA (Ponente única). Designada el 3 de octubre de 2024.
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 1846 de 2024 (oct. 30-24)
Último anuncio. abril 1 de 2025.
4. **Proyecto de Ley No. 362 de 2024 Cámara – 231 de 2024 Senado “Por medio de la cual se adiciona la Ley 1209 de 2008 y se dictan otras disposiciones -Ley Estefanía Villamizar González”.**
Autores. H. S. GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO.
Radicado. febrero 27 de 2024
Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 133 de 2024
Radicado en Comisión. octubre 30 de 2024
Ponentes Primer Debate. VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO (Coordinador ponente), LEIDER ALEXANDRA VASQUEZ OCHOA. Designados el 6 de noviembre de 2024.
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 37 de 2025 (dic.11-24)
Último anuncio. abril 1 de 2025.
5. **Proyecto de Ley No. 271 de 2024 Cámara “Por la cual se establecen lineamientos sobre el trabajo en casa en casa de las madres gestantes y lactantes, promoviendo el derecho de los niños al cuidado y la lactancia materna y se dictan otras disposiciones”.**
Autores. HH. RR. ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, JUAN MANUEL CORTÉS DUEÑAS, JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ y los HH. SS. NICOLÁS ALBEIRO ECHEVERRI ALVARÁN, SOLEDAD TAMAYO TAMAYO, KARINA ESPINOSA OLIVER, GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ, OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ.
Radicado. septiembre 4 de 2024
Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1527 de 2024
Radicado en Comisión. septiembre 24 de 2024
Ponentes Primer Debate. MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS (Coordinadora ponente), VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO. Designados el 6 de noviembre de 2024.
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 43 de 2025 (dic.17-24)
Último anuncio. abril 1 de 2025.
6. **Proyecto de Ley No. No. 179 de 2024 Cámara “Por medio del cual se expide el Estatuto de la Igualdad para la Garantía de los Derechos de las niñas y las mujeres en toda su diversidad y se dictan otras disposiciones”.**
Autores. HH. RR. JAEL QUIROGA CARRILLO, MARÍA JOSÉ PIZARRO RODRÍGUEZ, AIDA YOLANDA AVELLA ESQUIVEL, ANGÉLICA LISBETH LOZANO CORREA, DIELA LILIANA SOLARTE BENAVIDES, NORMA HURTADO SÁNCHEZ, ISABEL CRISTINA ZULETA LÓPEZ, ROBERT DAZA GUEVARA, WILSON ARIAS CASTILLO, CATALINA DEL SOCORRO PÉREZ PÉREZ, SANDRA RAMÍREZ LOBO, OMAR DE JESÚS RESTREPO CORREA, SANDRA YANETH JAIMES CRUZ, GLORIA INÉS FLÓREZ SCHNEIDER, IMELDA DAZA COTES, ARIEL FERNANDO AVÍLA MARTÍNEZ, ANA CAROLINA ESPITIA JEREZ, ANDREA PADILLA VILLARRAGA y los HH. RR. ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, CAROLINA GIRALDO BOTERO, MARY ANNE ANDREA PERDOMO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, GLORIA ELENA ARIZABAleta CORRAL, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, ELIZABETH JAY-PANG DÍAZ, FLORA PERDOMO ANDRADE, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, GILDARDO SILVA MOLINA, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, JORGE HERNÁN

BASTIDAS ROSERO, JAIME RAÚL SALAMANCA TORRES, PEDRO JOSÉ SÚAREZ VACCA, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT, ASTRID SÁNCHEZ MONTES DE OCA, JENNIFER DALLEY PEDRAZA SANDOVAL.

Radicado. agosto 13 de 2024

Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1182 de 2024

Radicado en Comisión. septiembre 20 de 2024

Ponentes Primer Debate. LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA (Coordinadora ponente), MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, ALFREDO MONDRAGON GARZON, KAREN JULIANA LOPEZ SALAZAR, GERMANN JOSE GOMEZ LOPEZ, MARIA EUGENIA LOPERA MONSALVE, BETSY JUDITH PEREZ ARANGO, VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO, JUAN FELIPE CORZO ALVAREZ, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA. Designados el

1 de octubre de 2024.

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. --- de 2025 (mar. 20-25) (firmada por Vásquez, Alfonso, Mondragón, Gómez, López, Salcedo, Quevedo y Corzo) Nota. Mediante oficio del 25 de marzo de 2025, la H. R. Betsy Judith Pérez Arango solicita adherirse y suscribir la ponencia.

Último anuncio. abril 1 de 2025.

7. Proyecto de Ley No. 091 de 2024 Cámara "Por medio del cual se dictan disposiciones para promover la conciliación entre la vida laboral y familiar y se dictan otras disposiciones".

Autores. HH. RR. JULIÁN PEINADO RAMÍREZ, OLMES DE JESÚS ECHEVERRÍA DE LA ROSA, WILMER YAIR CASTELLANOS HERNÁNDEZ, FLORA PERDOMO ANDRADE, CARLOS

FELIPE QUINTERO OVALLE, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ y el H.S. ESTEBAN QUINTERO CARDONA.

Radicado. julio 29 de 2024

Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1126 de 2024

Radicado en Comisión. agosto 21 de 2024

Ponentes Primer Debate. MARIA FERNANDA CARRASCAL ROJAS (Ponente única). Designada el 28 De agosto de 2024.

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 2014 de 2024 (nov.21-24)

Último anuncio. abril 1 de 2025.

8. Proyecto de Ley No. 036 de 2024 Cámara "Por el cual se fortalece el programa de alimentación escolar - PAE".

Autores. HH. RR. GERSEL LUIS PÉREZ ALTAMIRANDA, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, HERNANDO GONZÁLEZ, JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, NÉSTOR LEONARDO RICO RICO, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, JAVIER ALEXANDER SÁNCHEZ REYES, MODESTO ENRIQUE AGUILERA VIDES, LUZ AYDA PASTRANA LOAIZA y los HH. SS. CARLOS ABRAHAM JIMÉNEZ , JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO.

NOTA. EL H. R. OSCAR RODRIGO CAMPO HURTADO a través de oficio remitido a la Secretaría General de la H. Cámara de Representantes el 8 de agosto de 2024, se adhiere a la autoría.

Radicado. julio 22 de 2024

Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1064 de 2024

Radicado en Comisión. agosto 13 de 2024

Ponentes Primer Debate. BETSY JUDITH PEREZ ARANGO (Ponente única). Designada el 21 de agosto de 2024.

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 1301 de 2024 (sep. 4-24)

Último anuncio. abril 1 de 2025.

- 9. Proyecto de Ley No. 240 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se fortalecen las defensorías de familia y se dictan otras disposiciones”.**
Autores. HH. RR. JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE, GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, ANA PAOLA GARCÍA SOTO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, JORGE ELIÉCER TAMAYO MARULANDA y los
HH. SS. EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, GERMÁN ALCIDES BLANCO ÁLVAREZ, NADYA GEORGETTE BLEL SCAF.
Radicado. agosto 27 de 2023
Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1349 de 2024
Radicado en Comisión. septiembre 20 de 2024
Ponentes Primer Debate. HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ (Coordinador ponente), GERMAN ROGELIO ROZO ANIS. Designados el 1 de octubre de 2024.
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 1760 de 2024 (oct. 17-24)
Último anuncio. abril 1 de 2025.
- 10. Proyecto de Ley No. 062 de 2024 Cámara “Por medio del cual se crean los puntos de encuentro familiar, para garantizar el derecho de visitas de los padres a los niños, niñas y adolescentes, cuando existan relaciones conflictivas o violencia intrafamiliar”.**
Autores. H. R. SILVIO JOSE CARRASQUILLA TORRES
Radicado. julio 24 de 2024
Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1084 de 2024
Radicado en Comisión. agosto 21 de 2024
Ponentes Primer Debate. GERMAN ROGELIO ROZO ANIS (Ponente único). Designada el 1 de octubre de 2024.
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 127 de 2025 (feb. 18-25)
Último anuncio. abril 1 de 2025.
- 11. Proyecto de Ley No 449 de 2024 Cámara “Por medio de la cual se busca proteger a los contratistas de prestación de servicios y se dictan otras disposiciones para evitar el encubrimiento de relaciones laborales bajo la modalidad de contratos de prestación de servicios en el sector público y la modernización estatal de las plantas de personal”.**
Autores. HH. RR. AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO, MARY ANNE ANDREA PERDOMO, LEYLA MARLENY RINCÓN TRUJILLO, CARMEN FELISA RAMÍREZ BOSCÁN, PEDRO JOSÉ SUÁREZ VACCA, GERMÁN ROGELIO ROZO ANÍS, HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, OLGA BEATRIZ GONZÁLEZ CORREA, JORGE HERNÁN BASTIDAS ROSERO, MARÍA DEL MAR PIZARRO GARCÍA, DAVID ALEJANDRO TORO RAMÍREZ, ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS, INGRID JOHANA AGUIRRE JUVINAO, ALIRIO URIBE MUÑOZ, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, LEIDER ALEXANDRA VÁSQUEZ OCHOA, ETNA TAMARA ARGOTE CALDERÓN, MARÍA FERNANDA CARRASCAL ROJAS, SUSANA GÓMEZ CASTAÑO, CRISTÓBAL CAICEDO ANGULO, GABRIEL BECERRA YAÑEZ, HERACLITO LANDINEZ SUÁREZ, GILDARDO SILVA MOLINA, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, GABRIEL ERNESTO PARRADO DURÁN, DORINA HERNÁNDEZ PALOMINO, MARÍA EUGENIA LOPERA MONSALVE, DAVID RICARDO RACERO MAYORCA, GILMA DÍAZ ARIAS, GERMÁN JOSÉ GÓMEZ LÓPEZ, ALFREDO MONDRAGÓN GARZÓN, BETSY JUDITH PÉREZ ARANGO, HÉCTOR DAVID CHAPARRO CHAPARRO, MARTHA LISBETH ALFONSO JURADO, JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA, GERARDO YEPES CARO, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, JUAN CARLOS VARGAS SOLER.
Radicado. diciembre 3 de 2024
Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 2218 de 2024
Radicado en Comisión. diciembre 18 de 2024
Ponentes Primer Debate. AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO (Ponente único). Designado el 18 de diciembre de 2024.

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 136 de 2025 (feb. 18-25)
Último anuncio. abril 1 de 2025.

- 12. Proyecto de Ley No. 220 de 2024 Cámara – 063 de 2023 Senado “Por medio de la cual se establecen medidas para fortalecer la atención en salud mental en entornos especiales, se actualiza la ley 1616 de 2013, y se dictan otras disposiciones”.**
Autores. HH. SS. BEATRIZ LORENA RÍOS CUELLAR, PEDRO HERNANDO FLÓREZ PORRAS, ENRIQUE CABRALES BAQUERO, GUSTAVO ADOLFO MORENO HURTADO.
Radicado. agosto 2 de 2023
Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1002 de 2023
Radicado en Comisión. septiembre 3 de 2024
Ponentes Primer Debate. JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA (Coordinador Ponente), GERMAN ROGELIO ROZO ANIS, HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ. Designados el 09 de septiembre de 2024.
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. 1996 de 2024 (nov.19-24)
Último anuncio. abril 1 de 2025.
- 13. Proyecto de Ley No. No. 359 de 2024 Cámara – 162 de 2023 Senado “Por medio del cual se crean medidas de sensibilización, visibilización, prevención, protección, atención frente a la salud mental y la violencia del entorno digital en los niños, niñas y adolescentes, se modifican y adicionan los artículos 3°, 30°, 31° de la Ley 1616 de 2013 y se dictan otras disposiciones”**
Autores. HH. RR. JOSÉ JAIME USCÁTEGUI PASTRANA, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, LUIS MIGUEL LÓPEZ ARISTIZÁBAL, ANDRÉS FELIPE JIMÉNEZ VARGAS, JULIANA ARAY FRANCO, LUIS DAVID SÚAREZ CHADID, HÉCTOR MAURICIO CUÉLLAR PINZÓN, JULIO ROBERTO SALAZAR PÉRDOMO, ALFREDO APE CUELLO BAUTE, LIBARDO CRUZ CASADO, NICOLÁS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, ÁNGELA MARÍA VERGARA GONZÁLEZ, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE y los HH. SS. LILIANA ESTHER BITAR CASTILLA, DIELA LILIANA SOLARTE BENAVIDES, OSCAR MAURICIO GIRALDO HERNÁNDEZ, JOSÉ ALFREDO MARÍN LOZANO, MARCOS DANIEL PINEDA GARCÍA, EFRAÍN JOSÉ CEPEDA SARABIA, OSCAR BARRETO QUIROGA, MAURICIO GÓMEZ AMÍN.
Radicado. septiembre 26 de 2023
Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1351 de 2023
Radicado en Comisión. octubre 29 de 2024
Ponentes Primer Debate. HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ (Ponente único). Designado el 6 de noviembre de 2024.
Ponencia Primer Debate. Gaceta No. --- de 2025 (mar. 19-25)
Último anuncio. abril 1 de 2025.
- 14. Proyecto de Ley No. No. 474 de 2024 Cámara – 168 de 2023 Senado “Por medio de la cual se crean medidas de política pública para la lucha contra el hambre y la inseguridad alimentaria y se dictan otras disposiciones.”**
Autores. HH. RR. JAIME RODRÍGUEZ CONTRERAS, LINA MARÍA GARRIDO MARTÍN, JAIRO HUMBERTO CRISTO CORREA, SANDRA MILENA RAMÍREZ CAVIEDES, JOHN EDGAR PÉREZ ROJAS y el H.S. JORGE ENRIQUE BENEDETTI MARTELO.
Radicado. octubre 3 de 2023
Publicación proyecto de ley. Gaceta No. 1406 de 2023
Radicado en Comisión. febrero 14 de 2025
Ponentes Primer Debate. HUGO ALFONSO ARCHILA SUAREZ (Coordinador ponente), VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO, JORGE ALEXANDER QUEVEDO HERRERA, CAMILO ESTEBAN AVILA MORALES. Designados el 19 de febrero de 2025. Nota. El 26 de febrero de 2025 se adicionó como ponente a la H. R. BETSY JUDITH PEREZ ARANGO.

NOTA. El H.R. VICTOR MANUEL SALCEDO GUERRERO, mediante oficio radicado el 20 de marzo de 2025, renuncia a ser ponente.

Ponencia Primer Debate. Gaceta No. ---- de 2025 (mar. 20-25) (firmada por Archila y Quevedo) Nota. Mediante oficio del 25 de marzo de 2025, la H. R. Betsy Judith Pérez Arango solicita adherirse y suscribir la ponencia.

Último anuncio. abril 1 de 2025.

Ese es el orden del día presidente, para la sesión de hoy.

El presidente. En consideración el orden del día, se abre la discusión, sigue abierta, informo que voy a cerrar, queda cerrado ¿Aprueban los Honorables Representantes el orden del día leído?

El secretario. Presidente, ha sido aprobado por parte de los asistentes a esta sesión, el orden del día para esta sesión

El presidente. Señor secretario, procedamos a desarrollar el orden del día. El siguiente punto.

El secretario. Con gusto presidente.

II ANUNCIO DE PROYECTOS

El presidente. Secretario, sírvase a anunciar proyectos

El secretario. Con gusto presidente. Proyectos de ley para anuncio. Están para anuncio proyecto de ley 343 de 2024 Cámara; proyecto de ley 362 de 2024 Cámara, 231 de 2024 Senado; proyecto de ley 204 de 2024 Cámara; proyecto de ley 091 de 2024 Cámara; proyecto de ley 042 de 2024 Cámara; proyecto de ley 081 de 2024 Cámara; proyecto ley 036 de 2024 Cámara; proyecto de ley 240 de 2024 Cámara; proyecto de ley 153 de 2024 Cámara; proyecto de ley 267 de 2024 Cámara; proyecto de ley 271 de 2024 Cámara; proyecto de ley 062 de 2024 Cámara; proyecto de ley 449 de 2024 Cámara; proyecto de ley 454 de 2024 Cámara; proyecto de ley 220 de 2024 Cámara, 063 de 2023 Senado; proyecto ley 193 de 2024 Cámara; proyecto de ley 159 de 2024 Cámara; proyecto de ley 050 de 2024 Cámara; proyecto de ley 049 de 2024 Cámara; proyecto de ley 508 de 2025 Cámara; proyecto de ley 474 de 2024 Cámara, 168 de 2023 Senado; proyecto de ley 359 de 2024 Cámara, 162 de 2023 Senado y el proyecto de ley 179 de 2024 Cámara.

El presidente. Siguiendo punto en el orden del día, señor secretario.

El secretario. Presidente, el siguiente punto del orden del día es.

III LO QUE PROPONGAN LOS HONORABLES REPRESENTANTES.

El presidente. Informe señor secretario, qué proposiciones hay y si es así, demos lectura a ellas.

El secretario. Presidente, tenemos para poner a consideración para aprobación el cuestionario de la proposición número 22, que fue radicada en la sesión de ayer por el Representante Alejandro Ocampo, dirigida en el sentido de hacer un debate de control político respecto de la creciente crisis en la entrega de medicamentos que afecta a miles de colombianos. Ayer se aprobó la proposición y tenemos para aprobación hoy el cuestionario que fue radicado ayer a las 5 de la tarde en esta Secretaría. Cuestionario integrado por las siguientes preguntas, dirigidas a los interventores de las EPSs, Entidades Promotoras de Salud, Servicio Occidental de Salud, Nueva EPS, Sanitas, Asmet Salud, Famisanar, Emssanar, Savia Salud y Copservir, integrado de la siguiente forma, 9 preguntas, cuestionario dirigido al ministerio de Salud, integrado por 7 preguntas, cuestionario dirigido a la

Superintendencia Nacional de Salud, integrado por 8 preguntas. Es el cuestionario que ha sido radicado en esta Secretaría y se pone a consideración, señor presidente.

El presidente. ¿No hay más proposiciones, secretario?

El secretario. Es la única proposición que tenemos para poner a consideración.

El presidente. En consideración la proposición presentada, se abre la discusión, aviso que voy a cerrar ¿Aprueban los Honorables Representantes la proposición leída?

El secretario. Presidente, ha sido aprobada el cuestionario de la proposición número 22, radicada por el Representante Alejandro Ocampos Giraldo.

El presidente. Secretario siguiente punto en el orden del día. Representante Lopera. Registrar la presencia de la Representante María Eugenia Lopera.

El secretario. Ya ha sido registrada Representante.

IV

NEGOCIOS SUSTANCIADOS POR LA PRESIDENCIA Y LA MESA DIRECTIVA

El presidente. No hay negocios sustanciados por parte de la presidencia ni la Mesa Directiva. Siguiendo punto secretario

El secretario. Sigue en su orden el punto.

V

DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE PROYECTOS DE LEY.

Se encuentra en primera instancia para discusión y votación el proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, *"Por medio del cual se establecen beneficios pensionales para quienes ejercen rol de cuidado, se adoptan medidas en situaciones de divorcio o separaciones de hecho y se dictan otras disposiciones"*. Autores Honorables Representantes Catherine Juvinao Clavijo, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, María Eugenia Lopera Monsalve, Piedad Correal Rubiano, Adriana Carolina Arbeláez Giraldo, José Octavio Cardona León, Ruth Amelia Caicedo Rosero, Olga Beatriz González Correa, Luvi Katherine Miranda Peña, Olga Lucía Velásquez Nieto, Daniel Carvalho Mejía, Cristian Danilo Avendaño Fino, Carolina Giraldo Botero, Julia Miranda Londoño, Ana Paola García Soto, Alirio Uribe Muñoz, Juan Sebastián Gómez González, Álvaro Leonel Rueda Caballero, Elkin Rodolfo Ospina Ospina, Alejandro García Ríos, Leider Alexandra Vásquez Ochoa, Luis Alberto Albán Urbano, Juana Carolina Londoño Jaramillo, Aníbal Gustavo Hoyos Franco, William Ferney Aljure Martínez, Flora Perdomo Andrade, Duvalier Sánchez Arango, Jorge Alberto Cerchiaro Figueroa, Yenica Sugein Acosta Infante, Jennifer Dalley Pedraza Sandoval, Erick Adrián Velasco Burbano, Mary Anne Andrea Perdomo, Germán José Gómez López, Juan Camilo Londoño Barrera, Andrés David Calle Aguas y los Honorables Senadores Ariel Fernando Ávila Martínez, Ana Carolina Espitia Jerez, Jonathan Ferney Pulido Hernández, Norma Hurtado Sánchez, Germán Alcides Blanco Álvarez y Alejandro Alberto Vega Pérez. Radicado el 25 de septiembre de 2024, publicado en Gaceta 1654 de 2024. Radicado en esta Comisión Séptima el 9 de octubre de 2024, designados ponentes para primer debate Honorable Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Héctor David Chaparro Chaparro coordinadores ponentes, designados el 23 de octubre de 2024. Ponencia para primer debate publicada en Gaceta 2093 de 2024. Último anuncio primero de abril de 2025.

El presidente. Señor secretario sírvase informar si hay impedimentos para realizar el debate al presente proyecto de ley.

El secretario. Presidente, tenemos 3 impedimentos radicados en esta Secretaría que me permito leer a continuación. Primer impedimento, radicado por el Representante Jorge Alexander Quevedo Herrera. *“Por medio del presente documento y en virtud de lo señalado por los artículos 286 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para participar en el debate y votación del proyecto de ley ya referenciado, lo anterior toda vez que la aprobación del mismo beneficiaría a parientes dentro de los grados de consanguinidad reglados en la ley, que actualmente se dedican al rol de cuidado al interior de sus hogares”.* Siguiendo impedimento radicado por el Representante Juan Felipe Corzo Álvarez, *“el suscrito Representante a la Cámara deja constancia sobre existencia de impedimento para participar en el debate y votación del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, dado que alguno de mis familiares desde el primer hasta el cuarto grado de consanguinidad o afinidad, pueden verse beneficiados y o afectados, para consecuencia se firma como aparece y se radica en la secretaría general de Cámara de Representantes”.* El último impedimento radicado por el Representante Juan Camilo Londoño Barrera, *“en cumplimiento de los artículos 286, 291, modificada por la Ley 2003 de 2019 y 292 de la Ley 5ª de 1992, me declaro impedido para la discusión y votación del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara. Lo anterior por el beneficio que de manera directa o indirecta que a mí y o a mis familiares en segundo grado de consanguinidad y o segundo de afinidad y o primero civil y o compañero o compañera permanente y o a mis socios de derecho o de hecho y o a amigos o conocidos, y por tanto me podría generar un posible conflicto de intereses”.* Son los 3 impedimentos radicados, presidente.

El presidente. Señor secretario, votemos los impedimentos presentados por los 3 representantes. Vamos a votar 3 impedimentos, los impedimentos del Representante Juan Camilo Londoño, Juan Felipe Corzo Álvarez y Jorge Alexander Quevedo.

El secretario. Perfecto presidente. Entonces procedemos a hacer la votación nominal de los impedimentos antes leídos, votando SÍ, se aprueban los impedimentos, votando NO, son negados.

No.	honorables representantes Apellidos y nombres	Votación	
		SI	NO
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		X
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO		X
3	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		X
4	CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA		X
5	CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID		
6	CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE		
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO		
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ		X
9	FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO		X
10	GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ		X
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		
12	LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA		X
13	LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		
14	MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO		X
15	PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH		X
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO		
18	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS		
20	VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		X
21	YEPES CARO GERARDO		X
	VOTACIÓN TOTAL	0	12

El presidente. Secretario. Sírvase informar resultados.

El secretario. Presidente, con doce (12) votos por el NO y ninguno por el SÍ, han sido negados los 3 impedimentos antes leídos.

El presidente. Señor secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen beneficios pensionales para quienes ejercen rol del cuidado, se adoptan medidas en situaciones de divorcio o separaciones de hecho y se dictan otras disposiciones.

El secretario. Con gusto presidente. Proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, *"considerando los argumentos expuestos y en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 5ª de 1992, presentamos ponencia positiva y en consecuencia, solicitamos a los miembros de la Comisión Séptima Constitucional Permanente de la Cámara de Representantes, dar primer debate al proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, por medio del cual se establecen beneficios pensionales para quienes ejercen rol de del cuidado, se adoptan medidas en situaciones de divorcio o separaciones de hecho y se dictan otras disposiciones, pensión del cuidado, conforme al texto propuesto"*. Proposición firmada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado y Héctor David Chaparro Chaparro.

El presidente. En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra la coordinadora ponente Representante Martha Alfonso.

H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado. Muchas gracias señor presidente. Este es un proyecto muy bonito de autoría de la doctora Cathy Juvinao, que creo que hoy nos acompaña en la sesión, seguramente ahoritica regresará, y que hemos acompañado en coautoría, porque quiero contarles y hacer referencia a una abogada jurisperita del Tolima, por quien conocí muchos casos de mujeres que habían dado toda su vida, su trabajo, su cuidado a mujeres que ya en muy avanzada edad eran abandonadas por sus esposos o entraban en situaciones de separación y estas mujeres quedaban sin ninguna protección después de años de haber cuidado su familia, cuidado a sus esposos, cuidado el hogar y quedaban en su vejez sin ninguna protección social, sin pensión y sus esposos o exesposos, después del proceso de separación, por lo general se pensionaban y se iban a vivir con mujeres más jóvenes que disfrutaban esa pensión. Conocí varios casos que trató de defender la doctora Fanny Barragán, una jurisperita de allá del Tolima, una defensora de derechos humanos de las mujeres, y ella siempre me decía hay que hacer un proyecto de ley que permita que estas mujeres no queden desamparadas, cuando escuché que la doctora Cathy Juvinao iba a radicar este proyecto le dije, yo la acompaño, conozco casos, conozco abogadas defensoras que pueden dar fe que estas situaciones ocurren y no son ni 1 ni 2 ni 100 casos, son miles de casos de esta naturaleza. Este proyecto de ley pretende garantizar beneficios pensionales para quienes ejercen el rol de cuidado y adopta medidas en situaciones de divorcio o de separación de hecho para que las personas que ejercieron ese rol de cuidado al interior de la familia, mayoritariamente mujeres por lo general, queden con unas condiciones de protección, por eso le llamamos pensión del cuidado. Es un proyecto que entonces tiene por objeto establecer beneficios pensionales para los cónyuges o compañeros y compañeras permanentes, no solamente para mujeres, es importante aclararlo, si un hombre ejerciera el rol de cuidado se vería beneficiado también de este proyecto, pero lo que las estadísticas nos muestran es que quienes ejercen principalmente este rol al interior de los hogares son mujeres, y les vamos a mostrar datos que así lo muestran. El proyecto define de manera clara quién es una persona que ejerce el rol de cuidado, a qué le llamamos trabajo de cuidado no remunerado, directo e indirecto y hemos acogido varias proposiciones que incluso crean o constituyen nociones nuevas que hacen mucho más claro el proyecto. Aquí también se aclara la noción de familia y, bueno, ahoritica ya en el desarrollo del articulado vamos a ver otras definiciones que se han acogido. El proyecto, quiero decirles, se fija en las disparidades que tenemos las mujeres en el acceso a la pensión, incluso mujeres que logran ingresar al sistema pensional a cotizar, se pensionan menos que hombres que entran al mercado

laboral formal y que logran cotizar. La historia laboral de las mujeres en Colombia es un zigzag o una montaña rusa, sube, baja, las mujeres entran, vuelven y salen, mientras que los hombres tienen una mejor continuidad o permanencia en el mercado laboral. Este proyecto entonces revisa ese tipo de comportamiento en el mercado laboral, identifica las disparidades de género que hay no solamente en ese mercado laboral, sino también en el sistema pensional, es un proyecto que no tiene impacto fiscal porque depende de las contribuciones al sistema pensional que ha hecho la persona que puede trabajar, porque la otra se queda en casa cuidando a los hijos, la casa, alimentando, etcétera. Y es un proyecto que también hace un análisis de derecho comparado con varios países que han adoptado medidas para proteger a las personas que ejercen el rol de cuidado y en situaciones también de acceso al sistema pensional. En esa gráfica que está expuesta, ustedes pueden ver cómo en el sistema pensional hay una enorme brecha entre mujeres que logran acceder al sistema y que logran llegar a la pensión y los hombres, cerca del 70%, como ustedes ven arriba, un comportamiento casi del 70% de las mujeres no pensionadas manifiestan haber tenido situaciones de dificultad para el acceso al sistema, pero, además, dificultades para la permanencia en el mercado laboral. Quiero mostrarles a ustedes en esa gráfica, y ya les voy a decir por qué planteamos estos datos, que en la encuesta sobre ocio que se practica por el DANE, ustedes pueden ver cómo las mujeres adultas tienen menos tiempo de ocio que los niños, niñas, adolescentes, jóvenes y particularmente que los hombres, la barra en azul muestra el tiempo de ocio por etapas vitales, etapas de la vida. Como ustedes pueden verlo, el tiempo de ocio de las mujeres es mucho menor que el de los hombres, y entre más aumenta la edad de las mujeres, menos tiempo de ocio hay, como lo muestra esa gráfica. Y acá ustedes pueden ver en esta gráfica, que es tomada de la gran encuesta de hogares que hace el DANE y que es analizada también datos analizados por el observatorio fiscal de la Universidad Javeriana, que ha apoyado permanentemente el análisis de datos para este proyecto, ustedes pueden ver cómo el tiempo en los hogares, el mercado laboral tiene más acceso los hombres, los que están cohabitando, por ejemplo, que es la segunda línea, ustedes pueden ver cómo en los hogares que cohabitan, que hay una convivencia, que comparten un techo, solo el 52% de las mujeres acceden al mercado laboral, frente a un 90% de los hombres que acceden a mercado laboral. Ustedes pueden ver cómo hay mayor participación en el mercado laboral de los hombres que conviven, en hogares estables, y menos participación en el mercado laboral de las mujeres. En los hogares separados, las mujeres, en cambio, aumentan su participación laboral, porque, obviamente, tienen que salir al rebusque y estos datos los queremos mostrar, para justificar cómo este proyecto, en efecto, va dirigido a proteger, si bien no solo a mujeres, principalmente a mujeres, que son las que más se ven afectadas o bien porque el cónyuge llega a la pensión y ella conviviendo con él no tiene ninguna protección ni ningún ingreso que le permita autonomía económica, por lo general, el proveedor que siempre trabajó y que pudo trabajar gracias a que alguien se quedó en casa cuidando el hogar, cuidando los hijos, cuidando incluso su ropa, su comida, su espacio habitacional, esa persona accede al beneficio pensional, y muchas veces no hay ningún ejercicio de compartir ese dinero con la persona que cuidó. Entonces, este proyecto en primera instancia protege a las personas que cuidaron, principalmente mujeres, en hogares en donde la pareja conviviendo aún, accede a la pensión, y que garantice que al menos una proporción de esa pensión pueda ser disfrutada por la cónyuge que cuidó. La segunda figura que este proyecto protege, es a las personas que cuidaron, que convivieron en una relación y que se separan antes de haber causado el derecho pensional, en esos casos, que es en donde, además, mayor desprotección hay para principalmente mujeres que cuidaron, el proyecto pretende que si las mujeres o personas que cuidaron tuvieron unas semanas cotizadas dentro del sistema pensional, puedan juntarse a las de la persona que cotizó y que tiene más semanas, causando, digamos, o convirtiendo en un conjunto esas semanas cotizadas durante el tiempo en el que sucedió la convivencia y el tiempo de cuidado. Por supuesto, el proyecto pone unos criterios, no es cualquier caso, sino personas que hayan cuidado sus familias durante al menos 600 semanas continuas o discontinuas, que pueda demostrarse por supuesto ese cuidado, esa convivencia y que, durante ese tiempo, por efecto de la actividad de cuidado, no contribuyó al sistema pensional. En esos casos la persona puede solicitar entonces, si este proyecto llegase a aprobarse, la mitad de la mesada pensional o una proporción de acuerdo al tiempo de convivencia, cierto, ese es el segundo caso. En términos generales este proyecto entonces plantea unos

elementos que como les digo, en otros países ya se han probado como sistemas de protección a personas que cuidan principalmente mujeres, es un proyecto que crea una figura que no afecta el derecho civil y que varias de las proposiciones que hemos adoptado garantizan, dan tranquilidad a pesar de que acotamos el ámbito de aplicación, garantiza que no afecta la figura ni del matrimonio ni de la convivencia de hecho que está hoy protegida por el derecho civil en Colombia, no la modifica, no la afecta y simplemente crea una figura en materia de seguridad social para proteger a estas mujeres cuidadoras, bueno, personas cuidadoras, pero que principalmente son mujeres, ante eventuales situaciones de separación y que quedan desprotegidas del derecho pensional que debería entenderse como mutuo, toda vez que estuvieron participando del cuidado para que esa persona pudiera trabajar y cotizar, así como aquellas que aun conviviendo con su pareja, hoy no acceden a la pensión de sus cónyuges, teniendo derecho por haber trabajado también de manera no remunerada en el hogar. Así que creemos que este es un proyecto que nos permite avanzar en derechos, reconocer el trabajo de cuidado como un trabajo fundamental; este es un proyecto que como les digo, en cabeza de la doctora Cathy Juvinao, se propone a este Congreso para avanzar en democracia, avanzar en equidad de género, avanzar en la superación de brechas sociales y económicas que vivimos las mujeres por efecto de los roles de cuidado que ejercemos, que no solamente protege a mujeres, porque habrá algunos casos también de hombres cuidadores que se pueden ver beneficiados con este proyecto de ley, es un proyecto que, además, ha contado con un respaldo técnico y académico en análisis de derecho comparado, en análisis de impactos económicos, en análisis jurídico, a través del observatorio fiscal y del observatorio de derecho laboral perdón, de derechos laborales, de la Universidad Javeriana. Es un proyecto que ha tenido un enorme ejercicio de concertación, hicimos una mesa técnica y un desayuno de trabajo con todas las UTL y con congresistas que nos acompañaron, ya con esto cierro, en donde se identificaron preguntas, inquietudes que había frente al proyecto y se ajustaron. Es un proyecto que en la ponencia ha recogido observaciones que hizo el ministerio de Trabajo sobre el proyecto y en términos generales creemos es un proyecto que ha ido mejorando en el proceso de debate que es necesario para el país y que por eso quisiéramos solicitar en este día que la Comisión lo apruebe y le permita su trámite hacia la Plenaria de la Cámara de Representantes.

El presidente. Sigue abierta la discusión, aviso que voy a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban los Honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional el informe de ponencia con que termina el proyecto de ley 343 de 2024 Cámara?

El secretario. Presidente, ha sido aprobado de manera unánime por los asistentes a esta sesión la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara.

El presidente. Señor secretario, sírvase informar cuántos artículos tiene el proyecto de ley.

El secretario. Presidente, este proyecto de ley consta de 11 artículos, incluida la vigencia.

El presidente. Señor secretario, sírvase informar si hay proposiciones presentadas al articulado del proyecto de ley y si es así, demos lectura a las mismas.

El secretario. Sí presidente, hay varias proposiciones radicadas en esta Secretaría modificatorias del articulado, que me permito discriminar a continuación. Tenemos 6 proposiciones, 5 de ellas radicadas por el Representante Camilo Londoño y una por el Representante Agmeth Escaf, que no han sido avaladas por la coordinación de ponentes de este proyecto de ley y tenemos cerca de 11 proposiciones más modificatorias del articulado del proyecto.

El presidente. Démosle lectura a las proposiciones, señor secretario, avaladas.

El secretario. Con gusto presidente, las avaladas. Procedo a hacer lectura de las proposiciones avaladas por los 2 coordinadores ponentes. Primera proposición radicada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Catherine Juvinao Clavijo, Héctor David Chaparro Chaparro y Juan

Camilo Londoño, modificatoria del artículo 1° del proyecto de ley, el cual quedará así. *“Artículo 1°. Objeto. La presente ley tiene por objeto establecer beneficios pensionales para cónyuges y compañeros y compañeras permanentes, quienes ejercen el rol del cuidado al interior de la familia. Se determinan los efectos jurídicos de las disposiciones aquí contenidas en materia de seguridad social en situaciones de divorcio o separación de hecho antes de la causación del derecho pensional y se dictan otras disposiciones”*. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 2° del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara. Firmada por la Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado, la Representante Catherine Juvinao Clavijo, el Representante Héctor David Chaparro Chaparro, el cual quedará así. *“Artículo 2°. Definiciones. Para los efectos de la presente ley se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, modifica el numeral tercero de este artículo 2°, que queda así. “3°. Beneficio pensional del cuidado. Es aquel beneficio pensional dirigido a cónyuges y compañeros permanentes que se causa por ejercer el rol del cuidado al interior de la familia en vigencia de una sociedad conyugal o unión marital de hecho por al menos 600 semanas continuas o discontinuas y sin contribuir al sistema de pensiones. La presente prerrogativa no constituye una pensión autónoma”*. Siguiendo proposición, modificatoria del artículo 3° del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara. Está firmada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Catherine Juvinao Clavijo y Héctor David Chaparro Chaparro. Modifíquese el artículo 3° el cual quedará así. *“Artículo 3°. Adiciónese 2 párrafos al artículo 33 del capítulo II del título II de la Ley 100 de 1993, los cuales quedarán así, Artículo 33. Requisitos para obtener la pensión de vejez. Para tener el derecho a la pensión de vejez, el afiliado deberá reunir las siguientes condiciones. Párrafo 5°. Personas legitimadas para acceder al beneficio pensional del cuidado. Son legitimadas para acceder al beneficio pensional del cuidado aquellas personas que hayan ejercido el rol de cuidado en su familia durante al menos 600 semanas continuas o discontinuas, sin contribuir al sistema de pensiones, estas personas tendrán derecho a la mitad de la mesada pensional de su cónyuge o compañero o compañera permanente, o en forma proporcional en caso de simultaneidad de parejas y siempre y cuando haya formado una familia durante el tiempo en que se dedicaron al rol del cuidado y continúen siendo una familia en el momento en que se cause la pensión. Este beneficio es incompatible con otras pensiones de la persona que ejerció el rol de cuidado y se mantiene incluso en caso de separación de hecho o divorcio. Cuando no hay lugar a la causación de la pensión familiar de que trata el artículo 151C de la Ley 100 de 1993, las semanas cotizadas a lo largo de la vida laboral de la persona que haya ejercido el rol de cuidado, se sumarán a las semanas del cónyuge o compañero permanente causante del derecho, a efectos de la liquidación del monto de la pensión de vejez. En caso de fallecimiento del beneficiario, el monto correspondiente al fallecido derivado del beneficio pensional del cuidado, seguirá las reglas previstas para pensión de los sobrevivientes. El beneficio de que trata este párrafo aplica para los matrimonios o uniones maritales vigentes y para los que se constituyan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley. Párrafo sexto. Distribución de semanas en situaciones de divorcio o separación de hecho. En situaciones de divorcio o separación de hecho antes de la causación del derecho pensional, las semanas cotizadas por ambos miembros durante su unión se considerarán como un conjunto. Estas semanas se distribuirán en partes iguales o se sumarán a la persona más cercana a cumplir con los requisitos para su derecho pensional, sin perjuicio de la cantidad de semanas cotizadas por cada individuo, se priorizará la opción que resulte más favorable para la parte que esté más lejana a cumplir con los requisitos para su derecho pensional, cuando la suma de semanas cotizadas para la pensión sea la opción más favorable, la mesada pensional se dividirá, correspondiendo a quien tenía menos semanas un beneficio pensional proporcional al tiempo convivido, sin que este supere el 50% de la mesada pensional. En caso de fallecimiento, el monto de la mesada pensional que venía percibiendo el fallecido seguirá las reglas previstas para pensión de sobrevivientes. Para acceder al beneficio de que trata este párrafo se deberá acreditar como mínimo 5 años de convivencia previos al divorcio o a la separación de hecho. Los efectos de este párrafo tendrán lugar una vez los cónyuges o compañeros permanentes dejen de compartir techo de manera definitiva, para evaluar la favorabilidad se tendrá en cuenta la causación del mejor derecho pensional. El beneficio de que trata este párrafo aplica para los matrimonios o uniones maritales vigentes y para los que se constituyan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley”*. Siguiendo proposición igualmente modificatoria del artículo 3° del proyecto de ley 343

de 2024, suscrita por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Catherine Juvinao Clavijo y Betsy Judith Pérez Arango. Está modificando el párrafo sexto del artículo 3°, el cual quedará así. *“Párrafo sexto. Distribución de semanas en situaciones de divorcio o separación de hecho. En situaciones de divorcio o separación de hecho antes de la causación del derecho pensional, las semanas cotizadas por ambos miembros durante su unión se considerarán como un conjunto en lo que respecta al régimen de la seguridad social en pensiones, estas semanas se distribuirán en partes iguales o se sumarán a la persona más cercana a cumplir los requisitos para su derecho pensional, sin perjuicio de la cantidad de semanas cotizadas por cada individuo, se priorizará la opción que resulte más favorable para la parte que esté más lejana a cumplir los requisitos para su derecho pensional. Cuando la suma de semanas cotizadas para la pensión sea la opción más favorable, la mesada pensional se dividirá, correspondiendo a quien tenga menos semanas un beneficio pensional proporcional al tiempo convivido, sin que este supere el 50% de la mesada pensional. En caso de fallecimiento, el monto de la mesada pensional que venía percibiendo el fallecido seguirá las reglas previstas para la pensión de sobrevivientes, para evaluar la favorabilidad se tendrá en cuenta la causación del mejor derecho pensional, el beneficio de que trata este párrafo aplica para los matrimonios o uniones maritales vigentes y para los que se constituyan con posterioridad a la entrada en vigencia de la presente ley y se agrega el siguiente inciso. Lo aquí dispuesto no produce efectos frente a las instituciones de la sociedad conyugal y la sociedad patrimonial de hecho contempladas en la normatividad vigente.* Siguiendo proposición modificatoria del artículo 4° del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, el cual quedará así, perdón, está firmada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Catherine Juvinao Clavijo y Héctor David Chaparro Chaparro, el artículo 4° del proyecto de ley 343 quedará así. *“Artículo 4°. Beneficios pensionales de cuidado en el régimen de ahorro individual con solidaridad. Adiciónense 2 párrafos al artículo 64 del capítulo II del título III de la Ley 100 de 1993, los cuales quedarán así. Párrafo primero. Personas legitimadas para acceder al beneficio pensional del cuidado. Son legitimadas para acceder al beneficio pensional del cuidado aquellas personas que hayan ejercido el rol de cuidado en sus familias durante al menos 600 semanas continuas o discontinuas, sin contribuir al sistema de pensiones. Tendrán derecho a la mitad de la mesada pensional de su cónyuge o compañero o compañera permanente, o en forma proporcional en caso de simultaneidad de parejas, siempre y cuando hayan formado una familia durante el tiempo en que se dedicaron al rol de cuidado y continúen siendo una familia en el momento en que se cause la pensión. El resto del párrafo permanece tal como fue presentado en el informe de ponencia. Párrafo segundo se incluye un inciso detrás del primer inciso de este párrafo que dice así. “Para acceder al beneficio de que trata este párrafo, se deberá acreditar como mínimo 5 años de convivencia previos al divorcio o a la separación de hecho, los efectos de este párrafo tendrán lugar una vez los cónyuges o compañeros permanentes dejen de compartir techo de manera definitiva. El resto del párrafo permanece tal como fue presentado en el informe de ponencia. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 4° del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara. Firmado por los Representantes Marta Lisbeth Alfonso Jurado, Katherine Juvinao Clavijo y Betsy Judith Pérez Arango. Se está modificando el párrafo segundo de este artículo 4°, del proyecto de ley 343, el cual quedará así. “Párrafo segundo. Distribución de capital y semanas cotizadas en situaciones de divorcio o separación de hecho. En situaciones de divorcio o separación de hecho antes de la causación del derecho pensional, el capital o las semanas acumuladas por ambos miembros durante su unión se tratarán como un conjunto en lo que respecta al régimen de la seguridad social en pensiones”. Y se agrega el último inciso de este párrafo segundo que dice así. “Lo aquí dispuesto no produce efectos frente a las instituciones de la sociedad conyugal y la sociedad patrimonial de hecho contempladas en la normatividad vigente”. Siguiendo proposición modificatoria del artículo 5° del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, presentada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Katherine Juvinao Clavijo y Héctor David Chaparro Chaparro. El artículo 5° de este proyecto de ley quedará así. “Artículo 5°. Beneficios pensionales de cuidado en la garantía de pensión mínima. Adiciónense un párrafo al artículo 65 del capítulo II, del título III de la Ley 100 de 1993, el cual quedará así. Párrafo 1°. Personas legitimadas para acceder al beneficio pensional del cuidado. Son legitimadas para acceder al beneficio pensional del cuidado aquellas personas que hayan ejercido el rol del cuidado en sus hogares durante al menos 600 semanas*

continuas o discontinuas sin trabajar y sin contribuir al sistema de pensiones, quienes tendrán derecho a la mitad de la mesada pensional de garantía de pensión mínima de su cónyuge o compañero o compañera permanente, o en forma proporcional en caso de simultaneidad de parejas, siempre y cuando hayan formado una familia durante el tiempo en que se dedicaron al rol de cuidado y continúen siendo una familia en el momento en que se cause el derecho a la pensión".

El resto del párrafo continúa tal como se presentó en el informe de ponencia. Siguiente proposición modificatoria del artículo 6° del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, firmada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Katherine Juvinao Clavijo y Héctor David Chaparro Chaparro. El artículo 6° de este proyecto de ley quedará así. "Artículo 6°. Adiciónese un artículo nuevo al capítulo séptimo, beneficios especiales frente a la pensión integral de vejez, de la Ley 2381 de 2024, el cual quedará así. Artículo nuevo. Requisitos para obtener el beneficio pensional del cuidado. Se está modificando dentro de este artículo nuevo el párrafo primero que queda así. Párrafo primero. Distribución de semanas en situaciones de divorcio o separación de hecho. En este párrafo se está agregando el segundo inciso que dice así, "Para acceder al beneficio de que trata este párrafo, se deberá acreditar como mínimo 5 años de convivencia previos al divorcio o a la separación de hecho, los efectos de este párrafo tendrán lugar una vez los cónyuges o compañeros permanentes dejen de compartir techo de manera definitiva. El siguiente inciso también es adicionado en este artículo. "Para evaluar la favorabilidad se tendrá en cuenta la causación del mejor derecho pensional" y el último inciso queda tal como fue presentado en el informe de ponencia. Siguiente proposición modificatoria del artículo 6° del proyecto de ley 343 de 2024, radicada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Katherine Juvinao Clavijo, y Betsy Judith Pérez Arango. El artículo 6° de este proyecto de ley quedará así. Artículo 6°. Adiciónese un artículo nuevo al capítulo séptimo beneficios especiales frente a la pensión integral de vejez, de la Ley 2381 de 2024, el cual quedará así. "Artículo nuevo. Requisitos para obtener beneficio pensional del cuidado. Se está modificando el párrafo primero de este artículo, el cual quedará así. "Distribución de semanas en situaciones de divorcio o separación de hecho. En situaciones de divorcio o separación de hecho antes de la causación del derecho pensional, las semanas cotizadas por ambos miembros durante su unión se considerarán como un conjunto en lo que respecta al régimen de la seguridad social en pensiones. Estas semanas se distribuirán en partes iguales o se sumarán a la persona más cercana a cumplir con los requisitos para su derecho pensional, sin perjuicio de la cantidad de semanas cotizadas por cada individuo, se priorizará la opción que resulte más favorable para la parte que esté más lejana a cumplir con los requisitos para su derecho pensional, cuando la suma de semanas cotizadas para la pensión sea la opción más favorable, la mesada pensional se dividirá, correspondiendo a quien tenía menos semanas cotizadas un beneficio pensional proporcional al tiempo convivido, sin que este supere el 50% de la mesada pensional. En caso de fallecimiento, el monto de la mesada pensional que venía percibiendo el fallecido seguirá las reglas previstas para la pensión de sobrevivientes" y se agrega el último inciso de este párrafo que dice así, "Lo aquí dispuesto no produce efectos frente a las instituciones de la sociedad conyugal y la sociedad patrimonial de hecho contempladas en la normatividad vigente".

Siguiente proposición modificatoria del artículo 7° del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, Firmada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Katherine Juvinao Clavijo y Héctor David Chaparro Chaparro. Es una proposición de eliminación del artículo 7° del informe de ponencia. Siguiente proposición modificatoria del artículo 8° del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, firmado por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Katherine Juvinao Clavijo, Héctor David Chaparro Chaparro y Juan Camilo Londoño Barrera, el cual quedará así. "Artículo 8°. Registro de los beneficios del rol de cuidado. El ministerio del Trabajo, en un término no superior a 6 meses a partir de la entrada en vigencia de la presente ley, reglamentará y desarrollará un mecanismo de registro, de localización y caracterización en el Sistema General de Seguridad Social Integral de los cónyuges o compañeros permanentes para las personas que ejercen el rol del cuidado en sus familias. Párrafo 1°. El ministerio de Trabajo deberá establecer de manera clara los criterios de caracterización de los cónyuges o compañeros, compañeras permanentes que ejercen el rol de cuidado al interior de sus familias, atendiendo, entre otros, el tipo de trabajo de cuidado no remunerado, la ubicación con diferenciación urbana o rural, el número de hijos, la escolaridad, la experiencia profesional, su participación en el mercado laboral formal e informal, las condiciones

económicas y demás aspectos necesarios que permitan su correcta caracterización para garantizar su inclusión a los beneficios establecidos en la presente ley. **Parágrafo 2°.** Una vez efectuado el registro del cónyuge o compañero o compañera permanente que ejerce el rol del cuidado, Colpensiones y los fondos privados de pensiones deberán registrarlo o registrarla como potencial beneficiario del cónyuge o compañero o compañera permanente cotizante del beneficio pensional de cuidado de que trata la presente ley. **Parágrafo 3°.** En todo caso, la falta de inscripción no limitará la posibilidad de acreditar probatoriamente tal condición de rol de cuidado del cónyuge o compañero permanente para acceder a los beneficios de que trata la presente ley. Siguiendo proposición de artículo nuevo, firmada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Katherine Juvinao Clavijo y Héctor David Chaparro Chaparro. **Proposición de artículo nuevo.** "Artículo nuevo. *Ámbito de aplicación. La presente ley no modifica disposiciones relativas a la sociedad conyugal o sociedad patrimonial de hecho, sus efectos se circunscriben al régimen de la seguridad social y sólo serán aplicables en los eventos del ejercicio del rol de cuidado al interior de la familia por parte de cónyuges y compañeros permanentes*". Siguiendo proposición de artículo nuevo, radicada por los Representantes Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Katherine Juvinao Clavijo y Agmeth José Escaf Tijerino. **Proposición de artículo nuevo.** "Artículo nuevo. *Sanciones por defraudación al sistema general de pensiones. Aquel cónyuge o compañero o compañera permanente que se compruebe que se sustrajo de la cotización teniendo la calidad de cotizando obligatorio, perderá el beneficio pensional de cuidado, sin perjuicio de las condenas establecidas en otras normas por no afiliación o no cotización al sistema de pensiones, así como de las sanciones que imponga la unidad de gestión de pensiones y parafiscales. Lo anterior, sin perjuicio de las sanciones por evasión al sistema de seguridad social contempladas en la normatividad vigente*". Última proposición avalada por los coordinadores ponentes, suscrita por el Representante Agmeth José Escaf Tijerino, de artículo nuevo. Modifíquese el artículo nuevo titulado, artículo nuevo. **Sanciones por defraudación a la protección del cuidado, del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, el cual quedará así.** "Artículo nuevo. *Irrenunciabilidad e indisponibilidad de los derechos reconocidos por la presente ley. Los derechos establecidos en la presente ley son irrenunciables. No se podrá transigir ni conciliar sobre los mismos*". Presidente, son las proposiciones avaladas radicadas en esta Secretaría con respecto a este proyecto de ley.

El presidente. Señor secretario, sírvase informar qué otras proposiciones están radicadas.

El secretario. Presidente, tenemos 6 proposiciones no avaladas por los coordinadores ponentes, de las cuales 5 son radicadas por el Representante Camilo Londoño y una por el Representante Agmeth Escaf.

El presidente. Representante Camilo Londoño ¿Las proposiciones las deja como constancia o se someten a consideración para la aprobación de la Comisión Séptima?

H. Representante Juan Camilo Londoño Barrera. Gracias presidente. Las proposiciones no avaladas las dejo como constancia para que quede en el acta. Muchas gracias.

El presidente. Representante Agmeth Escaf, la proposición

H. Representante Agmeth José Escaf Tijerino. La corrección.

El presidente. Representante, respondamos con relación a la proposición no avalada ¿La deja como constancia?

H. Representante Agmeth José Escaf Tijerino. Como constancia, presidente.

El presidente. Correcto. Secretario entonces sírvase explicar la anomalía que se presenta.

El secretario. Presidente, me están haciendo aquí los coordinadores ponentes una claridad con

respecto a la proposición de artículo nuevo radicada por el Representante Agmeth José Escaf. No se está modificando una proposición de artículo nuevo, sino se está presentando una proposición de artículo nuevo, que me permito leer de nuevo para que quede constancia en la sesión y sea incorporado al texto que se presente para discusión y votación. Proposición de artículo nuevo, "Artículo nuevo. Irrenunciabilidad e indisponibilidad de los derechos reconocidos por la presente ley. Los derechos establecidos en la presente ley son irrenunciables, no se podrá transigir ni conciliar sobre los mismos". Así fue presentada esta proposición, presidente.

El presidente. En consideración el articulado con las proposiciones presentadas del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara. Se abre la discusión, sigue abierta la discusión, aviso que voy a cerrar, queda cerrada ¿Aprueba los Honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional las proposiciones y el articulado del proyecto de ley 343 2024? Votación nominal señor secretario.

El secretario. Procedemos a hacer la votación nominal del articulado, incluyendo las proposiciones antes leídas, votando SÍ, se aprueba el articulado del proyecto de ley 343 de 2024 con sus proposiciones, votando NO, se niega. ¿Cómo vota la Coordinadora Ponente? Honorable Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado.

H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado. Voto SÍ, e invito a la Comisión Séptima a acompañar este proyecto con el SI.

No.	honorable representante Apellidos y nombres	Votación	
		SI	NO
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	X	
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	X	
3	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	X	
4	CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA	X	
5	CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID		
6	CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE	X	
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	X	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ	X	
9	FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO	X	
10	GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ	X	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	X	
12	LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA	X	
13	LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		
14	MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO	X	
15	PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH	X	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	X	
17	ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO	X	
18	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	X	
20	VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		
21	YEPES CARO GERARDO	X	
VOTACIÓN TOTAL		17	0

El presidente. Cierre votación e informe resultados secretario.

El secretario. Presidente, cerrada la votación, ha sido aprobado el articulado con las proposiciones avaladas antes leídas, con diecisiete (17) votos por el SÍ y ninguno por el NO.

El presidente. Señor secretario, sírvase leer título y pregunta del proyecto de ley número 343 de 2024 Cámara.

El secretario. Con gusto presidente. Título y pregunta del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara, título, "Por medio del cual se establecen beneficios pensionales para quienes ejercen rol del cuidado, se adoptan medidas en situaciones de divorcio o separaciones de hecho y se dictan otras disposiciones -Pensión del cuidado-. La pregunta es ¿si esta Comisión Séptima está de acuerdo en que este proyecto de ley siga su trámite legislativo y se convierta en ley de la República?

El presidente. En consideración título y pregunta del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara. Se abre la discusión, aviso que voy a cerrar, queda cerrada ¿Aprueban los honorables representantes de la Comisión Séptima Constitucional, el título y la pregunta del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara? señor secretario votación nominal.

El secretario. Con gusto presidente. Procedemos entonces a hacer la votación nominal del título y pregunta del proyecto de ley 343 de 2024 Cámara. Votando SÍ, se aprueba el título y pregunta, votando NO, se niega. ¿Cómo vota la coordinadora ponente? Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado.

No.	honorable representante Apellidos y nombres	Votación	
		SI	NO
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	X	
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	X	
3	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	X	
4	CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA	X	
5	CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID		
6	CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE	X	
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	X	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ	X	
9	FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO	X	
10	GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ	X	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	X	
12	LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA	X	
13	LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		
14	MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO	X	
15	PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH	X	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO	X	
18	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	X	
20	VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	X	
21	YEPES CARO GERARDO	X	
	VOTACIÓN TOTAL	17	0

El presidente. Secretario. Cierre votación e informe resultados.

El secretario. Presidente, cerrada la votación, ha sido aprobado el título y pregunta del proyecto de ley 343 de 2024 cámara con diecisiete (17) votos por el SÍ, ninguno por el NO.

El presidente. Tiene el uso de la palabra la coordinadora ponente, la Representante Martha Alfonso.

H. Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado. Es un día muy feliz, un día muy feliz porque son miles de mujeres que se pueden ver beneficiadas con este proyecto de ley, porque es un homenaje a cientos de miles de mujeres que tuvieron que vivir muchas injusticias en su vida

conyugal por no poder acceder a una parte de la pensión de sus cónyuges, que lograron esa pensión gracias al trabajo de ellas, el trabajo no remunerado de las mujeres, dice el DANE que puede significar cerca del 20% del Producto Interno Bruto de Colombia, lo que significa que las mujeres que trabajan desde la casa son mujeres que producen riqueza y, es justo que un beneficio pensional les garantice dignidad, acceso a capacidad de compra, capacidad adquisitiva, que se comparta una pensión como un derecho conjunto entre los cónyuges o un derecho de quienes ya separadas tienen un reconocimiento por el trabajo que hicieron, a la doctora Kathy Juvinao agradecerle inmensamente por la iniciativa, quisiera pedirle a esta Comisión la posibilidad de poderla escuchar porque es un proyecto de su autoría y que acompañamos desde el primer momento que supimos de su iniciativa, porque consideramos que es un tema de justicia social, de justicia de género y que en la medida en que se cierran estas brechas, Colombia va a avanzar hacia una sociedad más civilizada, más democrática, que es una forma de contribuir a que se eliminen todas las formas de violencia y discriminación contra las mujeres, así que hoy estamos avanzando hacia una posibilidad de una sociedad mucho más justa y más democrática en Colombia. Voy a pedirle a la Comisión, luego de las intervenciones de los representantes y de las representantes, un momento de sesión informal para poder escuchar también a la academia, al doctor Mauricio, del observatorio fiscal, que nos ha acompañado de manera sistemática en el trámite y en la formulación de esta iniciativa legislativa. Muchísimas gracias queridos colegas, por haberle permitido a este proyecto avanzar hacia su segundo debate.

El presidente. Gracias Representante. Tiene el uso de la palabra una de las autoras del proyecto de ley, la Representante Katherine Juvinao, le damos a la representante la bienvenida a esta Comisión y le agradecemos también su presencia. Tiene el uso de la palabra, Representante.

H. Representante Catherine Juvinao Clavijo. Bueno, muchas gracias presidente, yo le agradezco con todo el corazón a esta honorable Comisión Séptima de la Cámara de Representantes, a la Universidad Javeriana y en particular al Observatorio Fiscal y Laboral, que son los verdaderos artífices de esta idea, con base en todos los estudios y cifras que ellos han analizado por años, agradecerle a la maravillosa y mejor ponente que podía haber para este proyecto, mi colega, la Representante a la Cámara por el Partido Verde, por el Tolima, Martha Alfonso, una mujer comprometida, íntegra, rigurosa y que se la ha jugado por las mujeres en este congreso, simplemente decirles que lo que ustedes han aprobado hoy aquí y que esperamos con el concurso de ustedes nuevamente en Plenaria y de todos los partidos y luego en el Senado de la República, es un avance social sin precedentes en Colombia, se calcula que pueden ser cerca de 500.000 personas, si esta ley entrara en vigencia ya, las que se podrían ver beneficiados de lo que hemos llamado la Pensión del Cuidado, de los cuales cerca de 420.000 serían mujeres y cerca de 80.000 serían hombres, lo que quiere decir que este proyecto también cobija a los hombres que hacen las tareas del cuidado, pero es absolutamente evidente que han sido las mujeres quienes históricamente han tenido este rol de cuidar el hogar, de cuidar a los hijos, de cuidar al esposo e históricamente le hemos llamado a esto amor, que nuestras madres hacen esto en la casa por amor y como es amor, no es un trabajo, y mucho menos es un trabajo remunerado, al punto de que cuando nos preguntan qué hacen nuestras madres, en los casos de que nuestras madres hayan sido amas de casa, decimos, mi mamá no trabaja y ese es el paradigma y esa es la creencia cultural y ese es el debate que nosotros queremos abrir y que queremos transformar, las madres que trabajan en el hogar son profesionales del hogar, están trabajando en el hogar, cocinar es trabajar, hacer las tareas con los niños es trabajar, planchar la ropa para que el marido salga a trabajar en las mañanas bien desayunado es trabajar, estar en jornadas desde las 5:00 de la mañana hasta las 10:00 de la noche cuando todos se quedan dormidos y apenas ella se puede ir a descansar es trabajar, y es un trabajo no remunerado y no podemos como sociedad seguir permitiendo, que esas mujeres que le entregaron la vida a ese trabajo, lleguen al final de sus días en condiciones de absoluta dependencia, sin 1 peso de ellas mismas para irse a comprar una ropa interior y muchas de ellas mueren rogándole al esposo que les dé 3 pesos para sus necesidades, es la historia de nuestras madres, es la historia de nuestras abuelas, es la historia de nuestras tías. Piensen ustedes en sus historias familiares y qué sería de sus abuelas, si sus abuelas hubiesen tenido este beneficio

pensional, si sus madres hubiesen tenido este beneficio pensional, cuán diferentes hubieran podido ser sus historias, lo bueno es que si logramos sacar esto adelante en esta corporación, le habremos cumplido a la sociedad, porque vamos a transformar la vida de centenares de miles de familias y de centenares de miles de mujeres, de verdad, gracias de corazón y bueno, qué bueno decirle al país que hoy, en el día de las mujeres en la Cámara de Representantes, la Comisión Séptima ha dado este enorme paso adelante por la equidad, por la justicia de género y por la justicia social. Muchas gracias a todos.

El presidente. Tiene el uso de la palabra la Representante María Eugenia Lopera.

H. Representante María Eugenia Lopera Monsalve. Gracias presidente, yo le quiero agradecer a la Comisión, en algún momento pensé, cuando la compañera Juvinao me invitó a firmar el proyecto, que esto de pronto se podía convertir en una guerra entre hombres y mujeres, gracias a Dios, al menos en la Comisión Séptima entendimos el sentido de esta ley, y espero que así termine todos los debates, los 3 debates que hacen falta, esto no es una guerra entre hombres y mujeres, esto es algo de mínima justicia y la Representante Juvinao ahora me quitó una palabra que quería decir, es que a las mujeres o a las personas que se quedan en el cuidado de la casa, que a veces no son mujeres, siempre se les dice, es que como no trabajan, entonces no tienen derecho a la pensión o no tienen unos ingresos, cómo no van a trabajar, por Dios, ni siquiera tienen horario, al menos algunos van de trabajo de oficina y saben que entran a las 8 y salen a las 5, las mujeres inician en la madrugada y no se sabe la hora en que terminan ni fines de semana ni hay esa justicia, y siempre repito es esa palabra, es que ella no trabaja, cuando ese hogar, cuando esa familia, cuando ese patrimonio que también se crea patrimonio se creó precisamente porque la pareja, la mayoría de tiempo las mujeres estuvieron en su casa haciendo las labores del hogar, trabajando incansablemente, trabajando, criando a sus hijos, trabajando porque ese patrimonio de esa familia creciera y esos hijos fueran personas de bien, entonces, nada más injusto que decir que es que esas amas de casa no trabajan, y es lo de mínimo, la mínima justicia, porque como decía ahorita la ponente, muchas veces, lastimosamente en el camino hay una separación, el esposo se va con otra persona y queda absolutamente desprotegida la mujer y sus hijos, es de mínima justicia lo que ha pasado, es de mínima justicia que esto sea convertido en una ley de la República y agradezco a los hombres, repito, que no se haya dado eso, que creíamos de pronto que iba a pasar una guerra entre hombres y mujeres, es algo de mínima justicia para la persona que ayuda a construir ese hogar y que se queda en la casa, independientemente que sea hombre o mujer. Muchas gracias.

El presidente. Tiene el uso de la palabra la Representante Betsy Pérez.

H. Representante Betsy Judith Pérez Arango. Gracias presidente. Buenos días hoy a los presentes, los que nos acompañan en las barras, los invitados, felicitar a la ponente Martica, muy buen trabajo, felicitar a los autores; Representante Juvinao, mire, yo aquí lo he dicho ya en varias ocasiones, hoy se legisló para empezar el desarrollo y fortalecimiento de los sistemas nacionales de cuidado, aquí lo que estamos haciendo es una legislación encaminada a una sociedad que vuelva, o sea, que fortalezca el sistema nacional de cuidado y siempre lo he dicho, el sistema nacional de cuidado requiere dinero y requiere legislaciones como esta que permitan equiparar las cargas para aquellos que productivamente el rol es distinto, mayoritariamente este sistema de cuidado en el hogar lo realiza la mujer, ahí veíamos cómo la ponente nos hablaba de cómo la permanencia en los mercados laborales para la mujer es más difícil y cada vez nos vuelven menos atractivas con algunas legislaciones, cada vez hacen que el empleador piense más si quiere mujeres en el sistema productivo. Así que bueno que este tipo de ley mire hacia allá y como bien lo dijo la Representante Lopera, la mujer en el hogar no solo se vuelve experta en finanzas porque tiene que administrar recursos, sino que se vuelve matemática, física, filósofa, porque tiene que ver a los niños con las tareas economista, psicóloga, médico, se vuelve transporte escolar, o sea, ese rol es importantísimo, de hecho, hay muchos estudios de universidades reconocidas acá que muestra cómo la sociedad cambió cuando la mujer salió del hogar y cómo muchas de las fallas en la sociedad también es porque ninguna persona pudo suplir el rol de la mujer en el hogar. Y lo

acompañé porque, además, tengo que reconocerle, Representante Juvinao, que con este proyecto de ley se dio muestra de lo que es el trabajo en equipo y poder conciliar diferencias, yo tenía algunas serias inquietudes, sobre todo con la segunda hipótesis que se presentaba en el proyecto de ley, pero la concertación, el diálogo permite lograr objetivos y hoy logramos a través de esos diálogos y concertaciones sacar adelante un proyecto de ley súper importante, súper beneficioso y que ayuda a fortalecer el sistema nacional de cuidado hacia donde las sociedades hoy en día se están volcando, y yo creo que Colombia, enhorabuena, también empieza a transitar esos senderos que tanto se necesitan, sobre todo para la mujer, que como ya lo dije, casi siempre estamos en desventaja. Así que reiterar las felicitaciones a Martha, a usted representante y a esta Comisión, porque aquí no fue una pelea entre hombres y mujeres, es equilibrio y justicia. Gracias, presidente.

El presidente. Tiene el uso de la palabra el Representante Andrés Forero.

H. Representante Andrés Eduardo Forero Molina. Gracias presidente. Presidente no, celebrar Representante Kathy Juvinao, Representante Martha Alfonso, Representante Héctor Chaparro la aprobación de este proyecto, como usted lo señalaba, Representante Juvinao, esto es un tema de justicia elemental, efectivamente hay mujeres, lo planteaba ahora la Representante Lopera, que también puede darse ahora de manera inversa, pero generalmente por nuestras tradiciones culturales ha sido la mujer la que se hace cargo de las actividades de cuidado, sacrifica muchas veces aspiraciones profesionales precisamente para hacerse cargo del hogar, como lo decía la Representante Lopera, asume esas responsabilidades y, obviamente, nos parece que si se dan estas circunstancias, es de justicia elemental que se haga una distribución equitativa de los beneficios de carácter pensional. Entonces, en ese sentido, sobre todo además teniendo en cuenta que no se discutió, pero Representante Martha, siento yo que en este caso no hay una afectación presupuestal, aquí básicamente es con los mismos derechos pensionales que se han ganado hasta ese momento por parte de los cotizantes, básicamente se está haciendo una distribución ajustada, una distribución equitativa si es que se produce ese quiebre o ese rompimiento. Entonces, en ese sentido apoyo esta iniciativa, no quise intervenir antes para no interrumpir la aprobación del proyecto, pero me parece que es de toda justicia, así que felicitaciones y vamos a ver si, como dice usted, Representante Juvinao, logramos que se aprueba prontamente en la Plenaria de la Cámara y después vaya al Senado antes de que termine este periodo constitucional van a quedar dos debates, uno en la Comisión Séptima, otro en la Comisión en la Plenaria, pero, además, se lo digo, yo sé que la Comisión Séptima del Senado ha sido muy acucioso con el tema de los impactos fiscales, en este caso siento yo que no debería haber un impacto fiscal, precisamente por lo que les estoy diciendo. Así que espero que sea prontamente ley de la República. Gracias.

El presidente. Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Rozo.

H. Representante Germán Rogelio Rozo Anís. Muchas gracias. Bueno, yo creo que a buena hora una importante iniciativa de reconocimiento de derechos sale en defensa de la desigualdad del país y yo tengo que decirle que voy a acompañar el proyecto y lo va a seguir acompañando, pero tengo unos reparos que quiero sentarme con el equipo, porque al momento de la operatividad del proyecto es donde encontramos algunas falencias que considero en mi formación como civilista que vamos a tener problemas, las uniones maritales de hechos, en las liquidaciones de esas sociedades patrimoniales transcurrido el año de la prescripción para la separación de este tipo de bienes hay que tener claramente cómo va a ser el manejo de la distribución, cuál es el término para discutir en ello, pero es un tema más técnico que me gustaría que con los equipos lo discutiéramos, porque la iniciativa a donde vaya tendrá el acompañamiento yo creo que de todo el Congreso de la República, es un reconocimiento justo y merecido, como lo decía la Representante Juvinao, pregunte uno por las historias de las abuelas, de las tías y de todas esas mujeres que han puesto alma y vida para el desarrollo del país, pero que no tiene ningún tipo de reconocimiento. Y también quiero invitarlos a mejorar aspectos de redacción para que las leyes en Colombia no salgan a ser interpretadas sino aplicadas, la gran desventaja que nosotros hoy presentamos en la materia del derecho cuando son los operadores jurídicos, es que los abogados pensamos y distorsionamos todo lo que se lee y se

escribe. Sí, soy profesor en eso, y en ese sentido tengo que decirles que veo algunas confusiones en el proyecto y me pongo en el zapato del litigante, me pongo en el zapato del juez que va a tener que definir confrontaciones que allí se presente, porque esto muy seguramente nos va a llevar a escenarios de confrontación donde la persona que salga y le van a decir que va a tener que compartir, entonces va a decir que no. y va a poner su abogado para que lo defienda y defienda la tesis y ahí es donde no debemos dejar que el proyecto deje manto de duda, por lo contrario, reafirme el derecho que se tiene, pero en la redacción, en la forma que se ha presentado, algunos aspectos sí presenta algunas falencias. Entonces nuestro equipo muy seguramente le pedirá el espacio tanto a los autores como al ponente para que nos reunamos, pero desde ya nuestra manifestación de acompañamiento. Muchas gracias.

El presidente. Tiene el uso de la palabra el Representante Agmeth José Escaf.

H. Representante Agmeth José Escaf Tijerino. Muchas gracias presidente, felicitar y saludar por supuesto a la doctora Juvinao, a nuestra compañera Martha y a todos los que estamos apoyando, tendrán mi apoyo en este proyecto. Obviamente me sumo a lo que acaba de decir el Representante Rozo, hay muchas aristas que todavía toca trabajar, pero nuestra labor en la Comisión es darle el nacimiento, darle la luz del proceso democrático a los proyectos. Sin embargo, hay una cosa que también quisiera que tuviéramos en cuenta, a pesar de que suene romántico y es que lo anacrónico de nuestro país, incluso a veces, no permite, digamos que en la Cámara somos más jóvenes y más conscientes y este realmente también es un llamado al Senado de la República que ha demostrado que la anacronía del Senado no permite que evolucionemos, porque definitivamente a la mujer se le tiene estigmatizada en los roles más mal pagos, cuando realmente cumplen el mejor que es soportar el rol de la casa, del hogar, de la familia, de la salud, de la enfermedad, la mujer siempre cumple ese precepto de las leyes divinas en la salud y en la enfermedad, los hombres son los que abandonan los hogares, son los que dejan a las mujeres solas con los abuelos, con los tíos, con los primos, con los hermanos y con los vecinos. Y como bien lo decía también la compañera María Eugenia, esto no es una pelea entre hombres y mujeres. Yo sí quiero abocar al sentido y al lado femenino de los hombres, sobre todo aquellos anacrónicos que no respetan a la mujer y no valoran a la mujer, sin las mujeres este país no avanza, sin los jóvenes este país no avanza y seguiré participando en algunas otras proposiciones durante el proyecto, pero con el objetivo de dignificar esa labor de cuidadoras y cuidadores, de que tengan los beneficios que corresponden dentro del marco de la ley, por supuesto, pero sí pidiéndole a la sociedad, no solamente a la legislativa, sino también a la sociedad colombiana que tenga conciencia de lo importante que es la mujer en la sociedad y la mujer en el hogar y la mujer en la educación, en las profesiones de cada una de ellas y en el desarrollo psico emocional, motriz de una familia, de unos hijos y por supuesto aquí desde el Congreso de la República y poco hago esto, pero estaré muy vigilante de este proyecto porque creo que sería la manera de romper la mala costumbre en nuestro país de debilitar a la mujer, que creo que es el pilar más importante de esta sociedad en nuestra Latinoamérica y en nuestro país. Muchas gracias, presidente.

El presidente. Adelante doctor Chaparro.

H. Representante Héctor David Chaparro Chaparro. Felicitar a la Representante de Cathy Juvinao por esta iniciativa, realmente es una iniciativa fundamental en nuestro país, una iniciativa que avanza en la dirección correcta en términos de equidad de género y en términos de los estudios económicos que se han venido adelantando últimamente alrededor de la economía del cuidado, una economía que en nuestro país representa el 20% del PIB, una economía que en los nuevos procesos precisamente de dinámicas laborales se evidencia con más claridad, cuando en un núcleo familiar el esposo y la esposa trabajan, alguien tiene que reemplazar y realizar esas labores de cuidado, que aquí muy bien todos los representantes anteriores hicieron un llamado a pensar en nuestras abuelas y nuestras mamás, pero que hoy en la actualidad, efectivamente, se ve que tiene un costo, que tiene un valor, que tiene un costo económico, un precio, que se genera una creación de valor alrededor del cuidado, y yo creo que este proyecto de ley busca precisamente hacer ese

reconocimiento que durante tantos años estuvo invisibilizado y que a través de este proyecto de ley va a lograr que estas mujeres puedan precisamente ser reconocidas y ser acompañadas y ser cuidadas en su vejez, entonces, Representante, felicitarla por este proyecto de ley, a la ponente, a la Representante Martha por acompañarnos en este ejercicio como ponentes de este proyecto y también mencionar algo, hemos venido aquí, todos mencionaron y pensaron mucho en el pasado, pero también debemos pensar y reconocer hacia el futuro y es que también parece haber una nueva tendencia en este mundo en el cual hemos venido viendo estos grandes problemas de salud mental de los niños y de los adolescentes, de muchas mujeres de regresar a sus hogares precisamente a cuidar a esos niños y a esas niñas que hoy están enfrentando graves problemas de salud mental por los cambios que está teniendo nuestra sociedad y que en este proyecto de ley van a encontrar un camino, por lo menos en la cual como familia y como núcleo familiar van a poder encontrar que si toman esas decisiones de volver al hogar a realizar esas labores del cuidado, van a ser reconocidas en su adultez. Entonces, felicitaciones representantes, estaremos aquí muy pendientes de nuestro profesor Roza para que este proyecto de ley tenga todas las correcciones necesarias y que pueda convertirse en un proyecto de ley lo más pronto posible.

El presidente. Tiene el uso de la palabra el Representante Germán Gómez.

H. Representante Germán José Gómez López. Gracias presidente. Bueno, no podía dejar pasar esta oportunidad de tanta alegría que tenemos hoy en esta Comisión, felicitar a Kathy Juvinao, la autora, Martica, la ponente, realmente este es un proyecto de ley que pretende saldar una deuda histórica con las cuidadoras y los cuidadores de Colombia, se hace justicia social, yo creo que para el país, aparte lo que dijo el Representante Chaparro de lo que representaba dentro del PIB, que sí es un problema de economía, yo creo que lo que le aportan las cuidadoras, sobre todo, porque ya hemos visto que también en cifras las mujeres son las que se dedican más a esta labor, que es valiosísima, valiosísima para cualquier sociedad, sobre todo para la sociedad colombiana, yo viví esta situación, digamos la década de los 60, mi mamá era una mujer que tenía una dicotomía entre quedarse a cuidar a sus hijos, pero por otro lado quería estudiar, quería trabajar, y en esa época era muy difícil, viuda, muy joven, y lo logró hacer, pero a mí me cuidaron mis abuelas, me cuidaron mis tías y, eso permitió que ella pudiera llegar a realizarse como profesional, hoy tengo una hija, con la mamá hemos hablado también, ella se va a graduar de profesional este mes y también enfrentamos eso, bueno, ella quiere trabajar, quiere realizarse, quiere ser independiente, quiere tener su autonomía económica, pero bueno, ¿Quién le cuida la niñas? ¿Quién la cuida a ella también? Que se está formando, que está estudiando, que necesita atención, que necesita mucho cuidado, sobre todo en estos momentos difíciles donde los niños, las niñas son víctimas de muchos abusos en muchos espacios, bueno, entonces toca contratar otra persona para que ayude, aunque no es lo mismo. Yo sí me siento muy afortunado que a mí me hayan cuidado mis abuelas y mis tías. Entonces, nada, felicitar eso, apoyé también, seguiré apoyando, creo que en la Plenaria también va a ser aprobado y esta es una ley que nosotros como sociedad, como país, necesitamos, sin distingo de partidos políticos, ideología, de nada de eso, es para beneficio de todas y todos los colombianos, sobre todo los del futuro. Gracias, presidente.

El presidente. Representante Juan Felipe Corzo tiene el uso de la palabra.

H. Representante Juan Felipe Corzo Álvarez. Gracias presidente. Presidente y a la autora y a la ponente Cathi Juvinao y a la doctora Alfonso, uno empieza a analizar la historia de la humanidad de Colombia, y si nos vamos al pasado, cuando estábamos en época de esclavitud y más para acá, de un machismo depredador, donde muchas veces, o la mayoría de las veces, los hombres casi que esclavizaban a las mujeres en los hogares para cumplir las funciones del hogar o el cuidado de los niños y muchas veces estas mujeres también querían sentirse productivas y buscar labores, precisamente los hombres no la dejaban y ya con el paso de los años y con el empoderamiento de la mujer a través de esa lucha que ellas mismas han dado, pero también a través de leyes que el Congreso de la República ha logrado adelantar, vemos con mucha alegría que hoy esta ley es una de esas conquistas, esa labor que cumplen las mujeres, las cuidadoras o las madres, es una labor

totalmente admirable y una labor fundamental para el desarrollo de la humanidad. Yo, por ejemplo, en mi caso personal, yo tuve dos hijos seguidos, se llevan un año, tienen cuatro y cinco años y mi esposa estuvo dos años en la casa sin trabajar, cuidando a los niños, y lo hacíamos, digámoslo así, en mutuo acuerdo, precisamente por darle un desarrollo y un crecimiento y una crianza con más valores, con más cariño, con más amor a nuestros hijos, y eso hoy se ve, el fruto de ese gran esfuerzo que hicimos como familia, pero que sobre todo hizo la madre, hoy tenemos una familia fuerte, unos hijos criados, como ya lo mencioné, con todos los valores y todo el amor del mundo que sólo una madre le puede dar. Entonces, en ese sentido, yo celebro la aprobación de este proyecto, celebro que, a las personas, como en el caso personal que yo acabo de contar, pero como en muchos otros casos, duran toda su vida ejerciendo las labores del hogar, manteniendo una familia unida, criando a sus hijos, garantizando la mejor educación que se le puede dar a un hijo, que es la educación de una madre, de un padre, una familia unida hoy sea reconocida y blindada con estas garantías a través de este proyecto de ley. Es un avance importantísimo para blindar a esas personas, sobre todo a esas mujeres, que en la mayor de los casos son mujeres, realizan esa labor tan importante que como ya lo mencioné, en el pasado no era reconocido, casi que era obligado, y hoy en muchos casos lo hacen por convicción, por amor a su familia, pero que sí es necesario que una ley las proteja y sea reconocido y sean blindadas bajo la seguridad de que pueden acceder a una pensión cuando no han cotizado, cuando no han ejercido, digamos, una labor remunerada. Así que, felicitaciones a la autora, felicitaciones a la ponente y manifiesto la alegría de que esto haya salido adelante, estoy seguro que en la Cámara de Representantes así va a seguir. Muchas gracias presidente.

El presidente. ¿Aprueban los Honorables Representantes iniciar sesión informal para escuchar al doctor Mauricio Salazar del observatorio fiscal de la Universidad Javeriana?

El secretario. Presidente, ha sido aprobado el inicio de sesión informal, siendo las 11:45

Doctor Mauricio Salazar, del observatorio fiscal de la Universidad Javeriana. Buenos días a todas y todos. Yo les quiero agradecer por haber discutido este proyecto, por haber escuchado los datos, por haber escuchado la academia y en este caso, por haber escuchado a un trabajo muy juicioso que hicimos observatorio laboral y observatorio fiscal. Esta ley nos pone a la vanguardia del mundo, economía en su palabra, la primera clase que uno ve de economía, economía viene de *oikos nomos*, *oikos casa*, *nomos estudio*, el estudio de cómo se administra la casa, yo le he dedicado una gran parte de mi vida a estudiar cómo se usa el tiempo en la casa, cómo la mujer dedica más tiempo, incluso en parejas, están casadas, empleado - empleado, la mujer dedica casi 6 horas a tiempo de cuidado, mientras el hombre nada más hace 2 horas. En los datos que encontramos, desde la adolescencia las mujeres empiezan a hacer más trabajo doméstico. Si sumamos el trabajo no remunerado y el trabajo laboral, las mujeres son las mayores trabajadoras de la economía. Este proyecto lo concebimos y lo pensamos para proteger la estabilidad de los ingresos de las familias, recordemos que típicamente cuando hay divorcio la mujer se queda con los hijos y poder reconocer en la etapa más vulnerable que parte de la generación de ingresos pensionales fue generado por el trabajo invisible que planchó camisas, generó comidas, aguantó llantos de los niños, no es otra cosa que abogar por la estabilidad de las familias colombianas.

El presidente. ¿Aprueban los Honorables Representantes volver a sesión formal?

El secretario. Presidente ha sido aprobado de manera unánime por los asistentes a esta sesión regresar a sesión formal.

El presidente. Siguiendo proyecto de ley secretario.

El secretario. Con gusto presidente. Continuamos con el segundo proyecto de ley en el orden del día, que es el proyecto de ley 204 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes

de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones. Autores Honorables Representantes Pedro Josué Suárez Vacca, María Fernanda Carrascal Rojas, Leider Alexandra Vázquez Ochoa, Martha Lisbeth Alfonso Jurado, Flora Perdomo Andrade, Jorge Alejandro Campo Giraldo, Jorge Andrés Carcimance López, Germán José Gómez López, Gabriel Ernesto Parrado Durán y los Honorables Senadores Yuli Esmeralda Hernández Silva, Sandra Ramírez Lobo y Omar de Jesús Restrepo Correa. Radicado el 14 de agosto de 2024, publicado en Gaceta 1186 de 2024, radicado en Comisión Séptima el 30 de agosto de 2024, designados ponentes para primer debate coordinadora ponente Honorable Representante María Fernanda Carrascal Rojas, ponente adicional Germán José Gómez López, designados el 18 de septiembre de 2024; ponencia para primer debate publicada en Gaceta 1995 de 2024, último anuncio 1 de abril de 2025.

El presidente. Señor secretario, informe si hay impedimentos de lectura el mismo para colocarlo a votación de los Representantes.

El secretario. Como no presidente, hay una declaración de impedimento radicada por el Representante Andrés Eduardo Forero Molina, que me permito leer a continuación. En atención a lo dispuesto por el artículo 286 de la Ley 5ª de 1992, presento los posibles motivos que podrían constituir causal de impedimento para participar del debate y votar el proyecto de ley 204 de 2024, por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones. Por una parte, debo señalar que tengo familiares dentro de los grados de consanguinidad y afinidad previstos en la ley que se encuentran trabajando actualmente y se pueden ver beneficiadas por el proyecto de ley. Adicionalmente, yo y familiares dentro de los grados de consanguinidad y afinidad previstos en la ley, tenemos acciones en empresas que puedan resultar afectadas con el proyecto de ley en mención, de esta manera dejo plasmados los hechos que podrían ser objeto de una causal de impedimento a fin de que se surta el trámite correspondiente. Está firmado por el Representante Andrés Eduardo Forero Molina.

El presidente. Procedamos a la votación del impedimento, señor secretario.

El secretario. Procedemos a hacer la votación nominal del impedimento antes leído, radicado por el Representante Andrés Forero. Votando SÍ, se acepta el impedimento, votando NO, se niega.

No.	honorabile representante Apellidos y nombres	Votación	
		SI	NO
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		X
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO		X
3	ÁVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		
4	CARRASCAL ROJAS MARÍA FERNANDA		X
5	CHAPARRO CHAPARRO HÉCTOR DAVID		X
6	CORZO ÁLVAREZ JUAN FELIPE		X
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO		X
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSÉ		X
9	FORERO MOLINA ANDRÉS EDUARDO		
10	GÓMEZ LÓPEZ GERMAN JOSÉ		X
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		
12	LOPERA MONSALVE MARÍA EUGENIA		
13	LÓPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		
14	MONDRAGÓN GARZÓN ALFREDO		X
15	PÉREZ ARANGO BETSY JUDITH		
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANÍS GERMAN ROGELIO		X

18	SALCEDO GUERRERO VÍCTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS		X
20	VÁSQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		X
21	YEPES CARO GERARDO		X
VOTACIÓN TOTAL		0	13

El presidente. Informe resultado señor secretario.

El secretario. Presidente, con trece (13) votos por el NO y ninguno por el SÍ, ha sido negado el impedimento radicado por el Representante Andrés Forero.

El presidente. Secretario, sírvase leer la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 204 2024 Cámara.

El secretario. Con gusto presidente. Proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara. Por lo anteriormente expuesto, solicito a la Honorable Comisión Séptima de la Cámara de Representantes dar primer debate y aprobar el proyecto de ley 204 de 2024 Cámara, por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones, conforme al texto que se adjunta. Proposición firmada por la Representante María Fernanda Carrascal Rojas y el Representante Germán José Gómez López.

El presidente. En consideración la proposición con que termina el informe de ponencia, se abre la discusión. Tiene el uso de la palabra la Representante María Fernanda Carrascal, coordinadora ponente.

H. Representante María Fernanda Carrascal Rojas. Gracias presidente. Bueno, queridos y queridas colegas, ustedes saben que esto ha sido de alguna manera una obsesión, no solamente desde esta curul, sino desde otras tantas que hemos venido impulsando iniciativas para ampliar los derechos de las personas trabajadoras y claro que sí los derechos de las mujeres, así que bueno, esta licencia menstrual, a propósito del proyecto que acabamos de aprobar que tiene que ver con el cuidado, de alguna manera la licencia menstrual también busca cuidar a quienes nos cuidan, que la mayoría de las mujeres trabajadoras tienen labores del cuidado, como aquí ya todos y todas lo han reconocido, sino que también busca reconocer y cuidar a todas las personas, las mujeres menstruantes que están en su etapa productiva en los distintos sectores de la economía. Este proyecto busca atender tanto en el sector privado como en el sector público a estas mujeres teniendo en cuenta, que las mujeres que menstruamos hoy en Colombia somos 17.7 millones, niñas y mujeres, y que un 9.2% de las mujeres ha tenido que interrumpir sus actividades laborales a causa de su periodo menstrual. El objeto de este proyecto es crear la licencia menstrual obligatoria con la intención de promover y garantizar bienestar, la salud y la dignidad menstrual de las mujeres y las personas menstruantes, que sería un día de licencia remunerada para que puedan atender los síntomas asociados a la menstruación, pero que, además, están asociados a enfermedades diagnosticadas como endometriosis, pero también otras como ovario poliquístico, miomas uterinos, entre otras. Actualmente no contamos con una legislación al respecto, aquí quiero hacer un reconocimiento y es que sí existe la Ley de Endometriosis, pero solamente para este diagnóstico, para esta enfermedad, que como lo dije hace un momento, no es la única enfermedad que puede producir dolores incapacitantes y síntomas asociados que van desde un dolor de cabeza, un desmayo, vómitos, no poderse sentar ni parar erguidas, y esto por supuesto que no solamente reduce la capacidad física, muchas veces, de las mujeres, sino que incluso puede tener consecuencias en su salud mental, puede tener consecuencias en sus relaciones, no solamente laborales, sino incluso interpersonales, así que nos ponemos a la tarea de crear esta licencia, porque además, los diagnósticos no solamente de endometriosis, sino de otras anomalías, de otros problemas ginecológicos de las mujeres, se demoran mucho, los diagnósticos pueden demorar

hasta siete años, nueve años, 10 años en promedio. Hay muchas mujeres trabajadoras hoy que llevan mucho tiempo lidiando con estos síntomas y que no saben a causa de qué es, así que esta elaboración de política pública a través de la legislación nos permite poner el tema sobre la mesa, empezar a dejar de normalizar los dolores de las mujeres, porque todo lo asociado a la menstruación siempre también se asocia a la valentía que debemos tener las mujeres, y bueno necesitamos cambiar la cultura y eso se hace a través de la legislación y de la política pública. Aquí hay unos efectos desiguales de la menstruación que es importante tenerlos en cuenta para la elaboración de la política pública, y es que el 9.5% de las mujeres pobres suspenden sus actividades a causa de dolores incapacitantes, frente al 6.1 % de mujeres de clase media que suspende también sus actividades por estas dolencias, evidentemente hay una desigualdad y es que las mujeres más empobrecidas están ejerciendo actividades menos calificadas, a diferencia de las de clase media que están de alguna manera en una posición más privilegiada y pueden atender sus menstruaciones, solo el 3.1 % de las mujeres de clase alta suspenden sus actividades, sí, es una cuestión de privilegio. ¿Por qué las mujeres empobrecidas tienen esta dificultad? Como les decía hace un momento hay trabajos con mayor esfuerzo físico, hay un menor acceso a productos de salud menstrual, que esto también es importantísimo y ojalá de manera paralela sigamos trabajando en ese propósito, hay un menor acceso a baños y agua en el lugar de trabajo, y quiero que nada más pensemos en las mujeres que menstrúan y que son trabajadoras en las estaciones de Transmilenio en Bogotá, y luego pensemos en todas las mujeres que trabajan en la calle, en las calles, no solamente en Bogotá sino en todo el territorio nacional, que no tienen acceso directo a esos baños, a agua, a papel higiénico, entre otras. Por supuesto que, puede reducir la capacidad cuando los dolores son tan fuertes, cuando hay unos síntomas tan complejos, cuando hay sangrados abundantes, puede reducir de alguna manera la productividad, según un estudio de 32.000 mujeres en Países Bajos la menstruación, sobre la menstruación, el 80% de las mujeres reducen su productividad por esa menstruación y luego se hace entonces importantísimo y fundamental implementar acciones afirmativas para que las mujeres y las personas menstruantes no se enfrenten a situaciones que pueden ir en contra de su dignidad humana en el contexto laboral, cómo asistir a laborar a pesar de contar con fuertes dolores, afrontar la falta de baños y de condiciones higiénicas adecuadas. ¿Cómo solucionamos el problema? Resolviendo el vacío legal a través de la creación de una licencia menstrual obligatoria y la definición de principios, contenidos y disposiciones de política pública para la garantía del ejercicio del goce efectivo de derechos menstruales. La licencia menstrual contaría solamente, sería un día, y aquí, queridos y queridas colegas, quiero contarles que hemos llegado a dos acuerdos muy importantes que permiten que podamos avanzar con esta licencia, hemos escuchado a todas las partes y hemos llegado a esta posibilidad de avanzar con el permiso de trabajo en casa por síntomas menstruales, que sería un artículo nuevo del articulado que ustedes ya estudiaron, y lo más importante de todo es que la licencia menstrual por un día, remunerada por un día, sería solamente asociada a ciclos menstruales incapacitantes por una condición de salud diagnosticada, es decir, la mujer menstruante, la persona menstruante que quiera su licencia remunerada debe llevar un certificado médico debidamente reconocido ante su empleador y, por otro lado, el permiso de trabajo en casa por síntomas menstruales nos permite ampliar este derecho a las mujeres y personas menstruantes que no han sido diagnosticadas, pero que realmente ven reducida su capacidad laboral en estos días, así que tendrían la posibilidad de acordar con su empleador el día, el día que quisieran trabajar, tener continuidad laboral desde sus casas conectadas por medios virtuales o digitales. Entonces, este sería el acuerdo en general, presidente, esto beneficia sin duda alguna la productividad, tenemos casos como Culture Machine en Australia, pero tenemos el caso del conserje que es una empresa colombiana que la viene implementando la licencia menstrual en el sector privado desde el 2021. La verdad es que, quisiera solamente leer un par de sus mensajes Isabel Salazar, una de las dueñas, en estos dos años sólo la han solicitado en dos ocasiones de ninguna manera hemos sentido que tener políticas empresariales con visión de género nos haya hecho menos productivos, para nada hemos dudado en contratar mujeres porque menstrúan, de hecho, queridos y queridas colegas, esto es lo que genera es justamente una cultura de confianza, de entendimiento y de productividad en las empresas. Juan Abel, que seguramente muchos, algunas personas acá lo conocerán, experiencia del Conserje, cero abusos del beneficio más de la

mitad de las personas que trabajan en la oficina son mujeres y sí han pedido días libres en un par de oportunidades desde que implementamos ese derecho, es mucho, yo ya no me meto mucho en la operación de esa empresa, pero les puedo decir que la medida lo único que ha generado es compromiso y que los hombres dejemos de ser tan trogloditas y entendamos que en muchas ocasiones la menstruación es realmente incapacitante, es una tortura obligar a trabajar a alguien que la sufre. Queridos colegas, no solamente se mejora la productividad, sino que se reduce el ausentismo laboral, se incrementa la retención del talento humano y hay una mayor sensibilización y comprensión de estas situaciones. Tenemos política comparada, Japón, Indonesia, Zambia y España son países donde desde 1900, desde los años 40, se está implementando la licencia menstrual, les muestro las empresas en el sector privado y en el sector público que ya tienen licencia menstrual en el sector público, la verdad es que hemos hecho un trabajo de gestión y de mesas de trabajo comprometidos en este asunto y ya se está ejecutando con muy buenos resultados, allá ven multinacionales, entre otras. Así que, queridos y queridas colegas, les invito a votar de manera positiva, sobre todo teniendo en cuenta que este acuerdo que permite moderar la licencia menstrual para que sea un beneficio para las trabajadoras, pero que también permite que los empleadores se sientan más seguros, más tranquilos y se genere toda una cultura de confianza y de ampliación de derechos y de productividad en las empresas, sea posible. Muchísimas gracias, gracias por quedarse y gracias por permitirnos, presidente, en este día tan importante de conmemoración para las mujeres y las personas trabajadoras, dejarles una verdadera ampliación en sus derechos.

El presidente. Sigue abierta la discusión, tiene el uso de la palabra Representante Germán Gómez

H. Representante Germán José Gómez López. Mire presidente, compañeras, compañeros de la Comisión Séptima y el público general, desde el 19 de septiembre del año pasado, cuando nos designaron como ponente coordinadora a Mafe, y a mí como ponente, he esperado con mucho afán este momento, me siento muy orgulloso también de poder contribuir desde la ponencia a generar políticas públicas de inclusión y de igualdad para las personas menstruantes. Este proyecto de ley es muy importante porque las relaciones productivas, laborales y los espacios de trabajo y bienestar para la salud de las personas menstruantes que laboran, es muy importante que avancemos en eso, que hayan medidas positivas de parte de los gobiernos, de parte de los estados, para disminuir estas brechas y también es muy importante a partir de la instalación de estas nuevas leyes que refuercen esas acciones positivas que como Mafe presentaba en la diapositiva, se han venido implementando ya tanto en el sector privado como en el sector público, porque es que es muy importante que no sólo tener en cuenta que la menstruación no es un ciclo biológico nomás, sino que es un proceso más integral, más integral porque requiere de garantías al trabajo, también a la educación, porque no sólo en el espacio laboral, sino en el espacio educativo, el tema de la menstruación representa trastornos no sólo físicos, sino también trastornos psicológicos, trastornos emocionales. Hay falta, como lo explicaba Mafe, de lugares adecuados, con privacidad, con higiene, donde las personas menstruantes puedan sobrellevar esta situación, yo tengo un ejemplo bastante dramático que el otro día tuve oportunidad de presenciar y en las trabajadoras taquilleras del Transmetro de Barranquilla, donde durante las 8 horas laborales no hay un espacio ni siquiera un baño, y me tocó verlas ir a los negocios, restaurantes y cafeterías cercanos a poder sobrellevar esta situación, eso es algo totalmente injusto. Entonces, esas políticas también deben generar, digamos unos compromisos del sector público y privado de instalaciones, porque no todas dejan de ir a trabajar, seguro sienten más o menor eso, pero que esta licencia remunerada de un día y, además, la proposición que yo también acojo de que la mujer pueda laborar en estos días de la menstruación o las personas menstruantes desde la casa, yo creo que es muy importante. Entonces, todas y todos los que vamos a apoyar, los invito, hombre, es un acto de justicia social, es un acto de inclusión, es un acto que es necesario realizar con las personas menstruantes que como ya lo vimos, producen, aportan mucho a la economía colombiana y al PIB. Y esta licencia, les voy a decir, para los empresarios y el sector público que no tengan miedo, yo creo que, va a aumentar la productividad laboral de las personas menstruantes, porque realmente en ese día o esos días es poco lo que una persona produce, y sería muy injusto exigirles que produzcan cuando están en ese estado, con esos síntomas que mencionaba Mafe, hasta vértigo sufren unas personas, pero en los

días en que estas personas están en un estado de salud normal, van a recuperar ese tiempo en la productividad y en la concentración en sus tareas laborales. Gracias presidente.

El presidente. Sigue abierta la discusión, aviso que voy a cerrar, queda cerrada. ¿Aprueban los Honorables Representantes de la Comisión Séptima la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 204 Cámara?

El secretario. Presidente, ha sido aprobado de manera unánime por los asistentes a esta sesión la proposición con que termina el informe de ponencia del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara.

El presidente. Señor secretario, sírvase informar cuántos artículos tiene el proyecto de ley.

El secretario. Con gusto presidente. Este proyecto de ley consta de 16 artículos, incluida la vigencia.

El presidente. Señor secretario, sírvase informar si hay artículos con proposición.

El secretario. Sí presidente, hemos recibido en esta Secretaría tres proposiciones modificatorias de artículos y una proposición de artículo nuevo

El presidente. Señor secretario, demos lectura a las proposiciones para colocarlas en consideración.

El secretario. Con gusto presidente. Primera proposición modificatoria del artículo 8° del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara, firmada por los Representantes María Fernanda Carrascal, Pedro Josué Suárez, Camilo Ávila, Alexandra López, Germán Gómez, María Eugenia Lopera, Juan Carlos Vargas y otras firmas. Modifíquese el artículo 8° del proyecto de ley 204, en el cual quedará así. Artículo 8°. Adiciónese el artículo 238A al Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así. *“Artículo 238A. Descanso remunerado por síntomas menstruales. Las trabajadoras y personas menstruantes que presenten ciclos menstruales incapacitantes producidos por una condición de salud diagnosticada, tienen derecho a una licencia remunerada de un día por mes calendario. Esta licencia remunerada no afectará su ingreso salarial, antigüedad, pago de primas, vacaciones, bonos, incentivos u otro derecho laboral adquirido”*. El resto del artículo permanece como fue presentado en el informe de ponencia, y se modifica el párrafo primero de este mismo artículo 8°, el cual queda así. *“Párrafo primero. La trabajadora o persona menstruante a las que hace referencia el presente artículo podrá tomar una nueva licencia en un plazo mínimo de 26 días, contados a partir del momento en que tomó la licencia menstrual*. Siguiente proposición modificatoria del artículo 12, del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara, firmada por la Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado, el artículo 12 del proyecto de ley 204 2024 Cámara, quedará así. Artículo 12. Modifíquese el artículo 244 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así. Artículo 244. Certificados médicos. Se modifica el párrafo de este artículo 244 del Código Sustantivo del Trabajo, el cual quedará así. *“Párrafo. En caso de solicitar la licencia menstrual remunerada establecida en el artículo 238A de este capítulo, la mujer o persona menstruante debe contar con el concepto o constancia médica de seguridad y salud en el trabajo, respectivamente, y o la valoración oportuna de la institución prestadora de salud*. Siguiente proposición firmada por la Representante Martha Lisbeth Alfonso Jurado, modificatoria del artículo 13 del proyecto de ley 204 2024 Cámara, el cual quedará así. *“Artículo 13. Reglamentación sobre constancias médicas relacionadas con menstruación en el ámbito laboral. El ministerio de Salud y de Protección Social, en coordinación con el ministerio de Trabajo, reglamentará en un periodo no mayor de seis meses a partir de la promulgación de esta ley, los criterios, disposiciones y mecanismos de seguimiento necesarios para la pronta emisión de constancias médicas, permisos y diagnósticos relacionados con la menstruación en el ámbito laboral”*. El resto del artículo permanece como fue presentado en el informe de ponencia. Última proposición, proposición de artículo nuevo, firmada por la Representante María Fernanda Carrascal y otras firmas, entre las cuales está el Representante

Pedro Josué Suárez, Germán Gómez, Camilo Ávila, Alexandra Vázquez, María Eugenia Lopera, Juan Carlos Vargas, Alfredo Mondragón, Juan Camilo Corzo y otras firmas. Adiciones un artículo nuevo al proyecto de ley 204 de 2024 Cámara, el cual quedará así. *“Artículo nuevo. Adiciónese un artículo nuevo a la Ley 2088 de 2021, el cual quedará así. Permiso de trabajo en casa por síntomas menstruales. Las trabajadoras y personas menstruantes tienen derecho a un permiso de trabajo en casa hasta por un máximo de dos días hábiles por cada ciclo menstrual, queda a elección propia y exclusivamente de las trabajadoras y personas menstruantes definir en cuál momento del mes usarán el derecho a los dos días de permiso de trabajo en casa. Este permiso aplica para los casos en los que la labor realizada pueda ser ejecutada fuera del lugar habitual de trabajo, sin perjuicio de la adecuada prestación personal del servicio contratado. Parágrafo 1. La trabajadora o persona menstruante podrá tomar un nuevo permiso de trabajo en casa en un plazo mínimo de 26 días, contados a partir del momento en que tomó el permiso de trabajo en casa. Parágrafo segundo. Los beneficios incluidos en este artículo no excluyen a servidores y servidoras públicas. Presidente, son las proposiciones frente al articulado del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara.*

El presidente. En consideración el articulado con las proposiciones leídas del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara. Se abre la discusión, sigue abierta, aviso que voy a cerrar queda cerrado. ¿Aprueban los Honorables Representantes de la Comisión Séptima el articulado con las proposiciones leídas del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara?

El secretario. Presidente, ha sido aprobado el articulado con las proposiciones antes leídas del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara.

El presidente. Señor secretario, sírvase leer título y pregunta del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara.

El secretario. Con gusto presidente. Título y pregunta de proyecto de ley 204 de 2024 Cámara, *“Por medio del cual se crea la licencia menstrual y se establecen lineamientos para una política pública que promueva, sensibilice y ejecute planes de acción sobre la protección de los derechos menstruales y se dictan otras disposiciones”.* Y la pregunta es ¿Si esta Comisión Séptima Constitucional de la Cámara de Representantes, está de acuerdo en que este proyecto siga su trámite legislativo y se convierta en ley de la República?

El presidente. En consideración título y pregunta del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara, se abre la discusión, sigue abierta, anuncio que voy a cerrar, queda cerrado ¿Aprueban los Honorables Representantes de la Comisión Séptima Constitucional, el título y la pregunta del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara?

El secretario. Presidente, ha sido aprobado de manera unánime por los asistentes a esta sesión el título y pregunta del proyecto de ley 204 de 2024 Cámara.

El presidente. Tiene el uso de la palabra la coordinadora ponente, ya más tranquila, sin afanes.

H. Representante María Fernanda Carrascal Rojas. Muchas gracias, pero no me voy a demorar mucho, la verdad, además, porque me han visto dar lora con los derechos menstruales por todo lado. De verdad que a mí me llena de mucho orgullo y les agradezco mucho a todos, a quienes ya se están yendo, porque sé que tienen otras obligaciones en este momento, pero muchísimas gracias, desde el 2023, con mi compañero amigo Pedro Suárez, trajimos esta iniciativa y el debate empezó muy duro y fue muy difícil en muchos espacios, no solo acá en la Comisión, fue muy difícil a nivel nacional, incluso, pero he visto con mis propios ojos, Martha, y con mis propios oídos cómo han venido cambiando esas posiciones, posicionándose el tema. Además, no somos los únicos, desde hace mucho rato muchas otras personas en este congreso hablaron de, por ejemplo, menstruación libre de impuestos, que de una vez les anuncio acá que vamos a volver a traer esa iniciativa al Congreso de la República, y sé que con todos ustedes vamos a contar, cada vez más

este tema se vuelve importante en la política pública porque somos 52% de la población, más de 17 millones de mujeres y de niñas menstruando, cómo no va a ser importante un proceso biológico natural que debería ser naturalizado, normalizado, y los espacios de trabajo tienen que adaptarse a ellos y no al revés. Las mujeres no tenemos que adaptarnos a los espacios, sino el mundo se tiene que adaptar a las personas trabajadoras, a las mujeres también. Gracias, y muchas gracias a cada uno y a cada una y gracias a Pedro Suárez también y a su equipo, a mi equipo que, mejor dicho, nos la hemos jugado y le hemos llevado también a través de la gestión a entidades donde ya se está ejerciendo, se está ejecutando la licencia. Gracias.

El presidente. Tiene el uso de la palabra autor del proyecto, el Representante Pedro José Suárez Vacca, a quien le damos la bienvenida a esta Comisión, agradecerle sus iniciativas.

H. Representante Pedro José Suárez Vacca. Gracias presidente y, quiero de verdad de corazón agradecer a esta Comisión por este acto de dignidad y de ética. Esta ha sido una lucha de muchos años por dar pasos para enfrentar actos de discriminación con tantas personas, las mujeres y todas las personas menstruantes hoy les mandan a ustedes un abrazo enorme y les dicen gracias por este reconocimiento de la dignidad menstrual de tanta gente que ha sido históricamente discriminada, empezamos hoy con el tema laboral, por supuesto, esperamos que pronto esto se extienda a muchos otros escenarios en donde todas las personas menstruantes desde temprana edad, cuando comienzan estas afectaciones, he visto y he escuchado testimonios de personas que se desmayan, que pierden el conocimiento y que físicamente no pueden trabajar, mañana los empresarios y empresarias se van a dar cuenta que ese respeto a esta dignidad menstrual va a redundar en una mejoría, sin la menor duda, en el trabajo de estas personas y va a ser un complemento ideal para garantizar una mayor productividad en nuestro país. Estuvimos en varios foros, incluso en Ciudad de México, en donde escuchamos testimonios directos de personas que padecen no sólo de la endometriosis, la compañera Mafe expresó muy bien las múltiples causas de las dolencias de quienes se incapacitan durante la menstruación y realmente hoy se ha dado un paso importantísimo por la dignidad humana en Colombia. Gracias a todos ustedes.

El presidente. Tiene el uso de la palabra Representante Leider Alexandra Vásquez.

H. Representante Leider Alexandra Vásquez Ochoa. Gracias presidente, nuevamente apoyando esa iniciativa, creo que fue importantísimo que ya le demos un enfoque de derechos humanos al ciclo menstrual, que no sigamos violando a las mujeres en su derecho al trabajo, en el derecho a la no discriminación, en el derecho a su salud sexual y reproductiva y por supuesto no centrarnos en que solamente la endometriosis lo que existe en el mundo como una enfermedad relacionada al ciclo menstrual, tenemos que el 70% de las mujeres sufren de ovario poli quístico y que muchas de ellas ese ovario poli quístico es incapacitante. Entonces, por supuesto agradeciendo a la Comisión Séptima, aquí seguimos defendiendo los derechos de las mujeres y creo que este un gran avance en el reconocimiento y en la importancia de la normalización del ciclo menstrual, romper los tabús creo que es el primer paso. Gracias presidente.

El presidente. Yo quiero aprovechar compañeros representantes para agradecerles a los que se quedaron ese gesto de solidaridad con, en este caso, la Representante Carrascal, es un gran esfuerzo por sacar adelante las diferentes iniciativas y esta Mesa Directiva y la presidencia ha sido muy respetuoso con el trabajo de cada uno de los representantes de esta Comisión, nosotros siempre trabajamos en sintonía por beneficiarlos a cada uno de ustedes, por eso siempre nosotros desde muy temprano, desde las 9:00 de la mañana estamos aquí abriendo registro con la única intención que los representantes que son ponentes, que son autores de proyectos de ley puedan avanzar. Uno aquí entiende las angustias de cada uno de los representantes por sacar adelante sus iniciativas y sus responsabilidades. La mejor manera de uno demostrar respeto por los compañeros es a través de las acciones, no es a través de las palabras, nosotros nos hemos quedado en tiempos con relación a diferentes proyectos de ley, pero créanme que no ha sido ni por la Mesa Directiva ni por la presidencia, e insisto, la gratitud a ustedes por ese compromiso, porque

es la única manera de que las comisiones se visibilizan y ganan el respeto ante las demás Comisiones y en sí ante el Congreso de la República. Aquí estamos es para trabajar por el beneficio de cada uno de ustedes, e insistimos, no con acciones, la mejor manera de uno exigir es el ejemplo y por eso aquí siempre a las 9:00 de la mañana estamos abriendo el registro, no es culpa de la Mesa Directiva que las sesiones empiecen 1 hora después. Que Dios los bendiga, que pasen buena tarde. Se levanta la sesión y se citará por Secretaría.

El secretario. Por instrucción de la presidencia se levanta la sesión siendo las 12:25 horas y se citará para la próxima por secretaría. Buenas tardes para todos.



GERARDO YEPES CARO
Presidente



JUAN CAMILO LONDOÑO BARRERA
Vicepresidente



RICARDO ALFONSO ALBORNOZ BARRETO
Secretario

Nota. La grabación magnetofónica y las transcripciones correspondientes reposan en la secretaría de la Comisión Séptima. El registro de asistencia y las votaciones nominales hacen parte integral de la presente acta.
Elaboró. María Eugenia Hoyos Cárdenas.

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA COMISIÓN PERMANENTE ACUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 859999098-0</p>	Comisión VII Constitucional Permanente		CÓDIGO	L-M.C.3-F12
	Llamado a Lista		VERSIÓN	09-05-2018
	Periodo Constitucional 2022-2026		PÁGINA	1

Fecha: Día 02 Mes 04 Año 2025.

Hora Inicio: 10:08 am

Asunto: Llamado a Lista

Hora Terminación: 12:25 m.

Acta No: _____

	Honorables Representantes	Llamado a lista			
		Asistió	Se hizo Presente en transcurso de la sesión	Excusa	No Asistió
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓			
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓			
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓			
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓			
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID	✓	11:26 am		
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓	10:28 am		
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	10:28 am		
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓			
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓			
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓			
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓			
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓			
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA				
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓			
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓			
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓	10:28 am		
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	11:01 am		
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL			✓	
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓	10:28 am		
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓			
21	YEPES CARO GERARDO	✓			

OBSERVACIONES GENERALES:

1


Secretario de Comisión

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@cameracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 4325100-01-02
Línea Gratuita: 01800012512

Fecha: Día 02 Mes 04 Año 2025

Hora Inicio: 10:23 am

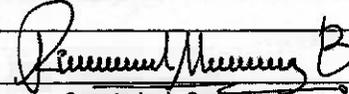
Asunto: VOTACIÓN IMPEDIMENTOS PL 343/24 C.
H.R. Quevedo, Londoño y Corzo.

Hora Terminación: 10:25 am

Acta No: _____

	Honorables Representantes	Votación	
		Si	No
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		✓
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO		✓
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		✓
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA		✓
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO		
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE		✓
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		✓
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE		✓
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA		✓
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO		✓
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH		✓
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO		
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS		
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		✓
21	YEPES CARO GERARDO		✓
	TOTALES	0	12

OBSERVACIONES GENERALES:


Secretario de Comisión

2

 <p>CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA CAMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899999098-0</p>	Comisión VII Constitucional Permanente		CÓDIGO	L-M.C.3-F12 A
	Votaciones		VERSIÓN	09-05-2018
	Periodo Constitucional 2022-2026		PÁGINA	1

Fecha: Día 02 Mes 04 Año 2025

Hora Inicio: 11:03 am

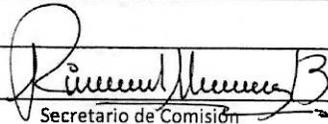
Asunto: VOTACION ARTICULADO PL 343/24 C

Hora Terminación: 11:11 am

Acta No: _____

	Honorable Representantes	Votación	
		Si	No
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓	
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓	
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓	
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓	
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓	
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓	
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓	
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓	
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓	
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓	
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	✓	
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓	
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		
21	YEPES CARO GERARDO	✓	
	TOTALES	17	0

OBSERVACIONES GENERALES: _____


 Secretario de Comisión

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
 Carrera 7 N° 8 - 58 Ed. Nuevo del Congreso
 Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
 Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
 twitter@camaracolombia
 Facebook: camaraderepresentantes
 PBX 3904050
 Línea Gratuita: 018000122512

Fecha: Día 02 Mes 04 Año 2025

Hora Inicio: 11:12 am

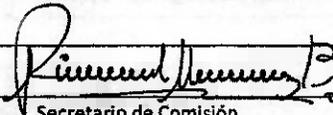
Asunto: VOTACION TITULO Y PREGUNTA P.L 343/24 C

Hora Terminación: 11:14 am

Acta No: _____

	Honorable Representantes	Votación	
		Si	No
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH	✓	
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO	✓	
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN	✓	
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA	✓	
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE	✓	
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO	✓	
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE	✓	
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO	✓	
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE	✓	
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO	✓	
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA	✓	
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO	✓	
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH	✓	
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER	●	
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO	✓	
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS	✓	
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA	✓	
21	YEPES CARO GERARDO	✓	
	TOTALES	17	0

OBSERVACIONES GENERALES: _____


Secretario de Comisión

Calle 10 No 7-50 Capitalio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 3504050
Línea Gratuita: 01800012512

 <p>CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA CÁMARA DE REPRESENTANTES AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA NIT: 899990998-0</p>	Comisión VII Constitucional Permanente		CÓDIGO	L-M C 3-F12 A
	Votaciones		VERSIÓN	09-05-2018
	Periodo Constitucional 2022-2026		PÁGINA	1

Fecha: Día 02 Mes 04 Año 2025

Hora Inicio: 11:50 am

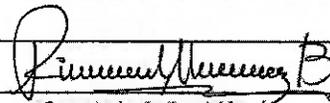
Asunto: VOTACION IMPEDIMENTO H.R ANDRES FORERO

Hora Terminación: 11:52 am

Acta No: _____

	Honorables Representantes	Votación	
		Si	No
1	ALFONSO JURADO MARTHA LISBETH		✓
2	ARCHILA SUAREZ HUGO ALFONSO		✓
3	AVILA MORALES CAMILO ESTEBAN		
4	CARRASCAL ROJAS MARIA FERNANDA		✓
5	CHAPARRO CHAPARRO HECTOR DAVID		✓
6	CORZO ALVAREZ JUAN FELIPE		✓
7	CRISTO CORREA JAIRO HUMBERTO		✓
8	ESCAF TIJERINO AGMETH JOSE		✓
9	FORERO MOLINA ANDRES EDUARDO		
10	GOMEZ LOPEZ GERMAN JOSE		✓
11	LONDOÑO BARRERA JUAN CAMILO		
12	LOPERA MONSALVE MARIA EUGENIA		
13	LOPEZ SALAZAR KAREN JULIANA		
14	MONDRAGON GARZON ALFREDO		✓
15	PEREZ ARANGO BETSY JUDITH		
16	QUEVEDO HERRERA JORGE ALEXANDER		
17	ROZO ANIS GERMAN ROGELIO		✓
18	SALCEDO GUERRERO VICTOR MANUEL		
19	VARGAS SOLER JUAN CARLOS		✓
20	VASQUEZ OCHOA LEIDER ALEXANDRA		✓
21	YEPES CARO GERARDO		✓
	TOTALES	0	13

OBSERVACIONES GENERALES: _____


 Secretario de Comisión

5

Calle 10 No 7-50 Capitolio Nacional
Carrera 7 N° 8 - 68 Ed. Nuevo del Congreso
Carrera 8 N° 12 B - 42 Dir. Administrativa
Bogotá D.C. Colombia.

www.camara.gov.co
twitter@camaracolombia
Facebook: camaraderepresentantes
PBX 3904050
Línea Gratuita: 018000122512